



Asamblea General

PROVISIONAL

A/47/PV.43

5 de noviembre de 1992

ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 43a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 21 de octubre de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MAYORGA CORTES (Nicaragua)
(Vicepresidente)

- Terremoto en Colombia
- Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas: nota del Secretario General [7]
- Informe de la Corte Internacional de Justicia [13]
 - a) Informe de la Corte
 - b) Informe del Secretario General
- Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano [20]
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

TERREMOTO EN COLOMBIA

El PRESIDENTE: Antes de pasar a considerar los temas de nuestro programa para esta mañana, deseo, en nombre de todos los miembros de la Asamblea General, presentar nuestras más profundas condolencias al Gobierno y el pueblo de Colombia por la trágica pérdida de vidas y los enormes daños materiales resultantes del terremoto que afectó recientemente a ese país.

Deseo asimismo expresar la esperanza de que la comunidad internacional demuestre su solidaridad y responda rápida y generosamente a las peticiones de ayuda que se han formulado.

Srta. CASTAÑO (Colombia): Sr. Presidente: En nombre del Gobierno y el pueblo de Colombia, agradecemos a usted sinceramente las expresiones de solidaridad con motivo del nuevo desastre natural de que ha sido víctima nuestro país.

Permítame también agradecer, a través de usted, a todas las delegaciones que durante los últimos días nos han hecho llegar sus voces de pesar y aliento, todo lo cual incrementa nuestra confianza en la solidaridad internacional.

Finalmente, lo expresado por usted contribuye y fortalece aún más los lazos de amistad que siempre han existido entre Nicaragua y Colombia.

TEMA 7 DEL PROGRAMA

NOTIFICACION HECHA POR EL SECRETARIO GENERAL EN VIRTUD DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 12 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/436)

El PRESIDENTE: En relación con este tema la Asamblea General tiene ante sí una nota del Secretario General publicada con la signatura A/47/436.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de dicho documento?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar que la Asamblea decide finalizar su examen del tema 7 del programa?

Así queda acordado.

TEMA 13 DEL PROGRAMA

INFORME DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

- a) INFORME DE LA CORTE (A/47/4)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/444)

El PRESIDENTE: La Asamblea General pasará ahora a considerar el informe de la Corte Internacional de Justicia, que abarca el período comprendido entre el 1° de agosto de 1991 y el 31 de julio de 1992, contenido en el documento A/47/4. A este respecto, la Asamblea tiene ante sí el informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/47/444).

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar también que la Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Tengo el placer de dar la palabra a Sir Robert Jennings, Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

Sir Robert JENNINGS (Presidente de la Corte Internacional de Justicia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Le agradezco la oportunidad de dirigirme una vez más a la Asamblea General con motivo del examen por la Asamblea del informe anual de la Corte Internacional de Justicia. No tengo la intención de repetir lo que ya figura ante la Asamblea en las páginas del informe impreso. Sin embargo, quisiera hacer algunos breves comentarios para explicar lo que ha sucedido en La Haya durante el último año, uno de los primeros años del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

Debo comenzar celebrando la ampliación continua de la jurisdicción obligatoria de la Corte, con adiciones importantes al número de declaraciones de cláusula opcional y retiros adicionales de las reservas a las cláusulas jurisdiccionales de los tratados. El movimiento es continuo, pero se trata de progresos, y no del declive persistente que marcó el período anterior.

El establecimiento en 1989 por el Secretario General de un Fondo Fiduciario para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia, y el informe del Secretario General que tenemos ante nosotros, y al que han contribuido más de 30 Estados con más de medio millón de dólares, se ha convertido en un instrumento importante que facilita el acceso a la Corte. Por tanto, en dos casos, Estados en desarrollo ya se han beneficiado del Fondo Fiduciario.

El crecimiento en el alcance jurisdiccional de la Corte continúa a la par del crecimiento de su lista de casos. El año pasado pude informar a la Asamblea de que teníamos una lista de casos más larga que la de cualquier etapa anterior en la existencia de la Corte Internacional. Desde entonces, hemos abordado la tarea de intentar resolver los casos pendientes y hemos aprendido mucho de la experiencia, desacostumbrada para nosotros, de tratar varios casos a la vez. Creo que debería añadir una cuestión importante al informe impreso referida a la jurisdicción contenciosa, ya que el 11 de septiembre, después de que el informe había sido finalizado, una Cámara promulgó su laudo sobre el caso "Controversia sobre fronteras terrestres, insulares y marítimas (El Salvador contra Honduras: intervención de Nicaragua)". Así, por lo que respecta a la extensión y variedad de las cuestiones a resolver, este fue el caso más importante que se ha presentado a La Haya. El gran esfuerzo judicial necesario para emitir un dictamen sobre esta peligrosa controversia, con su larga historia y enorme documentación y argumentos, es un logro que satisface particularmente a la Corte.

Durante las tareas sobre este nuevo volumen y variedad de trabajos, se han aprendido varias lecciones sobre las formas diferentes en que la Corte, y de hecho sus procedimientos, pueden ayudar a los gobiernos de forma útil a resolver sus problemas. Permítaseme referirme a cuatro aspectos de este tema.

En primer lugar, quisiera referirme a los arreglos fuera de la Corte. En los tribunales nacionales es bastante común que las controversias se solucionen fuera de la corte, normalmente antes de que el caso llegue a la audiencia. En estos casos, el inicio de los procedimientos no es necesariamente una pérdida de tiempo, por el contrario, puede suministrar el impulso para intentar resolver las controversias por medio de un arreglo negociado. La Corte Internacional de Justicia conoce algunas experiencias similares. Por supuesto, existen situaciones en las que puede retirarse un caso en respuesta a cambios en las relaciones políticas relevantes. En tales casos, si se ha resuelto la controversia, se resuelve por motivos que podrían ser independientes de la suspensión del caso. Pero hay otras situaciones en las que creo que es posible observar que la suspensión del procedimiento, y los procedimientos ya emprendidos, funciona como factor que alienta o promueve el arreglo final. Permítaseme citar un ejemplo muy reciente.

Hace poco, Finlandia y Dinamarca lograron un acuerdo en un caso relativo a los derechos de paso por el Gran Belt. El arreglo se logró sólo unos días, casi horas, antes del momento establecido para el inicio de la vista oral. En una fase anterior de la cuestión, la propia Corte había alentado a las partes para que negociaran un acuerdo. Negociaron debidamente, pero en esa etapa no lograron llegar a un acuerdo. De forma que el litigio siguió su curso. Se presentaron extensas peticiones por escrito sobre las cuestiones sustantivas de los hechos y del derecho. Sin embargo, las partes reanudaron sus deliberaciones y en esta ocasión, tuvieron éxito en el último momento y lograron un acuerdo.

Es una deducción razonable que su participación en los procedimientos de la Corte relativos a la producción y el intercambio de alegatos escritos completos, junto con la inminencia del juicio si las negociaciones no tenían éxito, ayudó en alguna medida a generar un impulso que eventualmente llevó al éxito a las negociaciones.

Existe otro caso, todavía pendiente, en el que la Corte alentó para que se intentaran las negociaciones y, consecuentemente, otorgó un período para su realización antes de fijar un plazo para la presentación de los alegatos escritos. Las partes en ese caso han pedido ahora, en forma conjunta, una prórroga del plazo concedido para las negociaciones.

Menciono estas experiencias recientes para demostrar cómo los procedimientos de la Corte pueden a veces formar parte y ser un vector de las negociaciones diplomáticas. Los dos procesos son, por supuesto, jurídicamente distintos, pero en la práctica pueden ser empleados de forma complementaria y no necesariamente sobre una base de exclusividad mutua. La jurisprudencia constante de la Corte es que la solución judicial es sólo una alternativa a una solución amistosa entre las propias partes. En los casos en que la Corte o sus procedimientos puedan ayudar en este sentido, la Corte está, en un importante sentido, trabajando todavía productivamente.

En segundo lugar, deseo hablar acerca de lo que podrían denominarse los temas relativos al derecho administrativo internacional.

Recientemente tuve el privilegio de escuchar a un juez de la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas, en Luxemburgo, hablando acerca de su labor allí como juez. Muchos de los problemas eran familiares, naturalmente, para cualquier magistrado de la Corte Internacional de Justicia. En algún sentido, en realidad, la experiencia de la Corte de La Haya es más rica en su diversidad. Pero me sorprendió una diferencia entre la clase de caso más común en Luxemburgo, que no lo es tanto en la Corte de La Haya.

A la Corte de Luxemburgo se le pide con frecuencia que dictamine en cuestiones relativas a las fronteras jurídicas entre diferentes órganos de las Comunidades Europeas; es decir, si un órgano ha actuado o no dentro de la competencia conferida por los respectivos tratados. Estas son, por supuesto, cuestiones típicas de derecho administrativo dentro de una comunidad más o menos desarrollada. Por lo tanto, no es sorprendente para nada que estos casos sean los más habituales en la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas.

Por el contrario, es relativamente raro el planteamiento de cuestiones similares ante la Corte de La Haya o, en realidad, en el derecho internacional en general. Desde luego, existió el famoso caso de "Gastos", como también el relativo a la "Admisión de un Estado como Miembro de las Naciones Unidas" y al "Efecto del otorgamiento de indemnizaciones dispuesto por el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas", que se plantearon en los primeros tiempos de la Corte actual. No hay duda de que el número relativamente pequeño de estos casos ante la Corte se justifica en cierta medida por la diferencia en los niveles de desarrollo institucional como la que existe entre una comunidad nacional o regional, por una parte, y la comunidad internacional en general, por la otra.

A medida que el grado de cohesión de la comunidad internacional se intensifica o que el aparato existente acelera su funcionamiento, bien pueden someterse a la decisión judicial más cuestiones relativas a las fronteras jurisdiccionales entre órganos internacionales. A algunos de estos casos se hizo referencia en la etapa preliminar de los casos "Libia contra el Reino Unido" y "Libia contra los Estados Unidos de América", derivados del incidente aéreo de Lockerbie.

Tales cuestiones podrían plantear los problemas clásicos del derecho administrativo y constitucional. En el caso de las Naciones Unidas, estas cuestiones pueden ser fundamentales y de la mayor importancia práctica: la relación jurídica entre la definición política y jurídica; entre el Consejo de Seguridad y la Corte; y cuándo y en qué medida la Corte podría o debería tener facultades de revisión judicial de medidas administrativas o de decisión política. Para decirlo brevemente, es lo que precisamente se quiere significar cuando la Carta describe a la Corte como el principal órgano judicial de las Naciones Unidas.

No sería correcto que intentara de ninguna forma argumentar sobre estos interrogantes o adelantarme a las respuestas que en definitiva podrían darse. Solamente quería señalar el problema y decir que estas cuestiones no son simples sino complejas y de importancia fundamental para el carácter jurídico de las Naciones Unidas. Creo que es un signo alentador de la madurez del sistema que se espere que ellas sean tratadas, en alguna medida y sea como fuere, por la Corte Internacional de Justicia, de una forma u otra.

En tercer lugar, deseo mencionar la cuestión de las opiniones consultivas.

El año transcurrido ha sido, como ya mencioné, de mucho trabajo para la Corte. El informe impreso menciona 14 temas principales relativos a los casos actuales que fueron tratados de una u otra otra forma por la Corte o una cámara durante este período. Estos temas incluyen tres fallos y tres órdenes que implican decisiones del tipo de las que sólo se toman después de procedimientos orales completos. Sin embargo, no incluyen opiniones consultivas o solicitudes de opiniones consultivas.

Al pensar en la esfera adecuada para las opiniones consultivas de la Corte, deseo recordar una vez más las atinadas palabras que figuran en la Memoria del Secretario General a la Asamblea General del año pasado, en la cual dijo que hay cuestiones que parecen totalmente políticas pero que tienen componentes claramente jurídicos y que útilmente podrían ser remitidas a la Corte para obtener una opinión consultiva, si por alguna razón las partes dejan de transmitir la cuestión a la Corte.

La forma en que la competencia para obtener una opinión consultiva podría ser ampliada o no - por ejemplo, la propuesta de que el propio Secretario General tenga, de una u otra forma, tal competencia - es obviamente una cuestión importante, pero no creo que me corresponda entrar en el debate al respecto en mi carácter de Presidente de la Corte. Pero sí quiero dejarle a la Asamblea General mi impresión de que hay muchas más cuestiones jurídicas, con inclusión de los componentes jurídicos de los principales problemas políticos, que de manera útil podrían ser motivo de una solicitud de opinión consultiva. Como señalé en la declaración leída en mi nombre en la Conferencia de Río, en junio, la Corte está completamente equipada para colaborar en el desarrollo de un nuevo derecho de protección del medio ambiente. Uno de las formas de hacerlo sería, naturalmente, por medio de opiniones consultivas.

Finalmente, deseo decir tan sólo una palabra de relevancia directa, según creo, para este Decenio para el Derecho Internacional. Los magistrados de la Corte, como bien sabe la Asamblea, provienen de muy diferentes partes del mundo, de distintas formas de civilización, de diversas culturas y, lo que no es menos importante, de muy diferentes sistemas jurídicos.

La pregunta legal acerca de la Corte es siempre la misma: ¿cómo hace para mantener una deliberación coherente, sensata y útil en tales circunstancias? En realidad, ¿cómo hace para decidir sobre cualquier cosa?

La respuesta es que en la práctica este problema apenas se plantea. Hay desacuerdos y hay discusiones, desde luego, como debe ser. Pero el desacuerdo dentro del entendimiento común de la base jurídica del argumento, así como un común entendimiento del material y de las autoridades a emplear. Esto es así porque jurídicamente todos hablamos un idioma jurídico común, que se denomina derecho internacional público. Este es inclusive un lenguaje jurídico común y un sistema universal. Nuestra experiencia en la Corte Mundial, y la de las generaciones de nuestros predecesores, es prueba de ello. Aparte de la cualidad de la humanidad misma, que todos nosotros compartimos, el derecho internacional es un lenguaje que, de acuerdo con nuestra experiencia, trasciende los diversos idiomas, culturas, razas y religiones. Como consecuencia de ello, aunque las impresiones que se dan sean contrarias, no es simplemente el caso ni la composición o tamaño de la Corte lo que influye en las demoras. Tal como los hechos lo revelan, la Corte puede actuar tan rápidamente como sea necesario en las circunstancias de un caso particular.

Quería mencionar esta cualidad peculiar del derecho internacional como sistema común y universal porque es uno de esos hechos de suma importancia y significación que comúnmente no se advierten en el mundo en general. Sé que no hay ningún foro más apropiado que esta Asamblea General para destacar la calidad y la importancia del sistema del derecho internacional porque no hay ningún otro órgano que reúna con mayor amplitud o con mayor autoridad nuestras diferencias particulares así como nuestra humanidad común. No es de sorprenderse, por lo tanto, que sea así desde el momento que la Asamblea General ha dedicado un Decenio a la promoción y aplicación del derecho internacional. Por consiguiente, hay que señalar a una mayor cantidad de personas cuál es la gran cualidad que tiene el lenguaje jurídico común para todos, que, por lo demás, es propiedad común de todos nosotros.

Sr. CASTANEDA CORNEJO (El Salvador): Antes de entrar en la consideración del tema central de esta reunión deseo expresar al pueblo y al Gobierno de Colombia, por intermedio de su distinguida delegación, nuestra solidaridad en las trágicas consecuencias resultantes del flagelo del desastre sísmico que recientemente le afectó.

Tengo el honor de hacer esta intervención en relación con el tema 13 del programa "Informe de la Corte Internacional de Justicia" en nombre de Honduras y El Salvador, particularmente en la actual coyuntura histórica en la que el sistema de las Naciones Unidas se encuentra en una etapa de transformación y revitalización para mejorar su capacidad y eficiencia en la consecución de la búsqueda de la paz y seguridad internacionales.

En el cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General escuchamos en el plenario a Sir Robert Jennings, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, hablar sobre el presente y el futuro de este órgano en un escenario internacional que se transforma vertiginosamente. Expresó que en el pasado el papel y función de la Corte se consideraba como un mecanismo separado del sistema de la Organización, pero que en la actualidad esta percepción ha sido superada de tal manera que los cambios operados en el sistema, así como la iniciativa sobre la diplomacia preventiva, están creando el contexto político idóneo para que la Corte Internacional de Justicia pueda realizar plenamente su mandato.

Oportuno es reafirmar que estamos conscientes de que la Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, con un carácter universal, al que deben reconocerse sus aportes en la conformación de un derecho internacional más elaborado derivado de la jurisprudencia resultante de sus fallos así como sus contribuciones en aspectos más políticos que jurídicos cuando se recurre a su competencia consultiva para obtener una opinión no vinculante sobre el derecho pertinente aplicable a los componentes jurídicos de una controversia que, como lo señalase el Presidente de la Corte, proporcionaría ventajas al proceso de la diplomacia preventiva.

La Corte no ha sido suficientemente utilizada en materia contenciosa y consultiva. Sin embargo, sus actividades han aumentado y el nuevo clima prevaleciente en las relaciones internacionales, así como las iniciativas para mejorar y fortalecer los mecanismos de seguridad multilateral, hacen prever que cada vez más se pueda recurrir a este tribunal mundial, incluyendo asuntos que tengan un alto componente político, al igual que en materia de medio ambiente, derechos humanos, derecho del mar, entre otros, que están dentro del ámbito de jurisdicción de la Corte. Esta tendencia, a nuestro juicio,

fortalecerá la confianza en el órgano judicial, volviendo más eficaz la aplicación del derecho internacional y consagrando el ideal de un sistema jurídico universal con aceptación y cumplimiento obligatorio, tan necesarios para una verdadera democratización de las relaciones internacionales y, en particular, para la defensa de los intereses de los países en desarrollo.

Nos parece que si las Naciones Unidas se encuentran en proceso de cambio, orientado a un enfoque global de los problemas internacionales, el aumento de sus responsabilidades significa una mayor coherencia y coordinación entre los componentes del sistema de la Organización que debe incluir, por supuesto, a la Corte Internacional de Justicia, a fin de ajustar y adecuar las instituciones de las relaciones internacionales a las expectativas de los pueblos y a las necesidades y exigencias de los gobiernos que siguen constituyendo las unidades básicas componentes de la Organización. Consecuentemente, si la actuación de la Corte está determinada por la voluntad y decisión soberana de los Estados, sería recomendable, tal como se señala en el informe de la Corte Internacional de Justicia, en su Capítulo IV "La función de la Corte", que:

"Todos los Estados deben aceptar la competencia general de la Corte en virtud del Artículo 36 de su Estatuto, sin reserva alguna, antes de que finalice en el año 2000 el Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional." (A/47/277, párr. 39)

Un argumento que fundamenta esta recomendación es que todos los Estados Miembros están comprometidos en el cumplimiento de las disposiciones de la Carta y, al ser parte de ésta, automáticamente lo son del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, factor esencial para promover la solución pacífica de controversias a través de un arreglo judicial por medio de la Corte, que apoyamos plenamente. Se trata de promover asistencia financiera a los países que por razones económicas se ven imposibilitados de recurrir a este medio, lo cual afecta principalmente a los países en desarrollo. En este sentido, consideramos que los Estados con mayor capacidad de recursos deberían contribuir a ampliar y fortalecer el fondo fiduciario establecido para prestar asistencia a los países que no pueden sufragar el costo que implica someter una controversia a la Corte, de acuerdo con una de las recomendaciones que se formulan en el informe de la Corte Internacional de Justicia del presente año.

En general, consideramos que la Corte Internacional de Justicia desempeña y puede aumentar su papel en la solución pacífica de controversia por medios jurídicos, complementando los esfuerzos pacificadores de otros órganos de las Naciones Unidas. Y, además, compartimos la opinión que un mayor uso de esta instancia, inclusive la de solicitar su opinión consultiva por parte de los organismos facultados para ello, contribuiría a generar mayor confianza y fortalecer las medidas y mecanismos en la búsqueda de la paz, tanto en el campo de la diplomacia preventiva como en el mantenimiento de la paz, que están contenidas en la iniciativa del Secretario General "Un Programa de Paz" (A/47/277) y, a su vez, recogidas en el informe de la Corte Internacional de Justicia.

El informe de la Corte Internacional de Justicia, en el Capítulo III, relativo a su "actividad judicial" hace referencia a su labor en casos sometidos a la jurisdicción de la Corte por parte de los Estados centroamericanos: actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua (Nicaragua-Estados Unidos); acciones armadas fronterizas y transfronterizas (Nicaragua-Honduras) y controversias sobre fronteras terrestres, insulares y marítimas (El Salvador-Honduras: intervención de Nicaragua).

En los dos primeros casos la República de Nicaragua, en ejercicio de sus facultades soberanas, decidió renunciar a continuar el procedimiento y cancelar dichos asuntos, decisión que merece nuestro beneplácito en virtud de que ha contribuido a la eliminación de un factor de tensión en la subregión y, por otra parte, ha favorecido un proceso de fortalecimiento de las relaciones fraternales y de cooperación entre las naciones centroamericanas.

Con respecto a la controversia El Salvador-Honduras, en consideración a que el informe no contiene conclusiones relacionadas con el fallo emitido por la sala de la Corte que conoció el caso, creemos oportuno destacar su importancia, así como sus efectos en el contexto subregional centroamericano.

Como es del conocimiento de este foro, la sentencia definitiva fue pronunciada el 11 de septiembre pasado, concluyendo un procedimiento sometido a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia por las partes directamente afectadas, de conformidad con los términos del Tratado General de Paz firmado entre ambos países en 1980.

Nos merece destacar, en primer término, que recurrir a un procedimiento judicial, teniendo confianza en el máximo tribunal internacional y expresando

el compromiso de respetar el fallo del mismo, debe ser un ejemplo para la subregión en su conjunto, en particular muy estimulante para los Estados que la integran, ya que en esta fase, todos nos encontramos comprometidos en un proceso de consolidación de la democracia. Esta democracia debe tener como sostén la existencia y cumplimiento de la ley como ordenador supremo de las diversas relaciones que se dan en el seno de sus respectivos cuerpos sociales. En suma, en la vigencia y vivencia de un Estado de derecho.

Si esa condición se pretende obtener en el plano interno y los gobiernos del área están empeñados en hacerla realidad, para ser consecuentes, también debe abarcar la dimensión internacional, a través del cumplimiento de normas y compromisos que caen en esta esfera; claro que, además de acatar de buena fe lo suscrito en los acuerdos internacionales, sean estos bilaterales o multilaterales, también debe acatarse la materia que dimana del ejercicio de la función jurisdiccional contemplada en esos acuerdos, cobrando así plenitud el principio de que la obtención de la legitimidad y respeto del Estado debe estar basado en el cumplimiento de la normatividad jurídica, sea ésta doméstica o internacional.

Para ser más concretos, en lo concerniente al fallo aludido, con el que se ha superado una antigua situación que constituía un foco de tensión entre Honduras y El Salvador, la no delimitación de ciertas partes de frontera terrestre, así como la disputa por la soberanía de algunas islas y la condición jurídica del Golfo de Fonseca, conspiraban para el logro de una plena armonía en las relaciones entre Estados que, más que vecinos, somos hermanos; situación que obstaculizaba el impulsar las iniciativas para avanzar en el proceso de integración en Centroamérica, que a partir de ahora cobra mayor vigor ya que lo vemos como una necesidad y una alternativa para promover el desarrollo socioeconómico de la región.

El fallo de la Corte ha sido un paso trascendental y complementario en el proceso hacia la estabilidad y pacificación en la región, con lo cual el futuro de Centroamérica se ve mucho más promisorio, especialmente por el compromiso de los Presidentes de Honduras y El Salvador de cumplir con el mismo. A ese respecto, en un comunicado conjunto de fecha 29 de septiembre de 1992, firmado en San Salvador, declararon:

"Sobre la base de las tradicionales relaciones de amistad y cooperación entre El Salvador y Honduras e inspirados en los propósitos

contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos y en los principios fundamentales del derecho internacional, particularmente el que se refiere a la solución pacífica de las controversias, ambos mandatarios reiteraron su decisión de dar cumplimiento al fallo emitido el 11 de septiembre de 1992 por la Corte Internacional de Justicia en relación al diferendo limítrofe terrestre, insular y marítimo entre sus países."

Así como también:

"Reafirmaron la decisión de sus respectivos gobiernos de respetar y proteger los derechos y libertades fundamentales de los nacionales residentes en las zonas fronterizas y se comprometieron a empeñar todos los esfuerzos y recursos a su alcance en favor de la agilización de las labores de la Comisión binacional El Salvador-Honduras, solemnemente instalada en ocasión de tal encuentro y sobre la base del reconocimiento de que la ejecución de la sentencia genera situaciones excepcionales que requieren atención inmediata para su pronta y efectiva superación.

Expresaron su plena convicción en que la solución del diferendo limítrofe abre perspectivas favorables para la ampliación y fortalecimiento de los vínculos bilaterales y la reconstrucción de la nación centroamericana, en beneficio de sus pueblos, lo cual contribuirá al mantenimiento de la paz y la estabilidad regional."

Los Gobiernos de Honduras y El Salvador agradecen las múltiples muestras de apoyo de países amigos, en ocasión de aceptar ambas naciones el fallo en referencia, expresiones vertidas en muchas intervenciones de Jefes de Estado, Ministros y Representantes al más alto nivel en este cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en lo que se pone como ejemplo la forma como los dos países han encarado la solución de un tradicional conflicto en forma pacífica y civilizada.

Para finalizar, expresamos nuestro reconocimiento a la Corte Internacional de Justicia por sus esfuerzos en la solución de problemas centroamericanos, esperando que la fe y la confianza puesta por nuestros países en este alto tribunal sirvan de ejemplo y de estímulo para que otros Estados acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte, de conformidad con los principios y objetivos de la Carta y en beneficio de sus pueblos.

Sr. PETROV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Permítaseme, ante todo, presentar nuestro sincero pésame y nuestra solidaridad al Gobierno y al pueblo de Colombia por el trágico terremoto que asoló aquel país.

Para comenzar, quisiera expresar el agradecimiento y aprecio de la delegación de Bulgaria a Sir Robert Jennings, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, por su presentación excelente del informe de la Corte y por las reflexiones muy interesantes que nos presentó acerca de sus actividades en curso y sobre su futuro papel en el sistema de las Naciones Unidas.

No puedo sino estar de acuerdo con la opinión del Secretario General en su notable informe "Un Programa de Paz", en el sentido de que

"La Corte Internacional de Justicia ha visto aumentar su labor, pero sigue siendo un recurso insuficientemente utilizado para resolver controversias por medios pacíficos." (A/47/277, párr. 38)

En realidad, como vemos en el capítulo III del informe, "Actividad judicial de la Corte", durante el período que examinamos, la Corte en pleno tuvo ante sí 13 casos y un caso se tramitó en una Sala. Comparado con la actividad de la Corte durante el último decenio, esto representa un aumento considerable de su trabajo. Hay motivos sobrados para esperar que esta tendencia seguirá aumentando, debido al creciente entendimiento entre los gobiernos acerca del papel que puede desempeñar la Corte Internacional de Justicia en sus relaciones mutuas. Esta tendencia se ha manifestado en el número creciente de declaraciones de aceptación de la jurisdicción general de la Corte con arreglo al párrafo 2 del Artículo 36 de su Estatuto.

De acuerdo con el párrafo 16 del informe, al 1° de agosto de 1992, 56 Estados habían formulado esas declaraciones. Me complace en informar de que Bulgaria fue uno de los tres Estados que hicieron la declaración facultativa durante el período que estamos examinando. Sin embargo, con cualquier norma que se aplique, el número de Estados que aceptaron la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia no se debe considerar satisfactorio, porque representa menos de un tercio del total de las Partes en el Estatuto. Por lo tanto, apoyamos la recomendación del Secretario General, de que todos los Estados Miembros acepten la jurisdicción general de la Corte Internacional de Justicia antes de que finalice el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, en el año 1999.

Otro motivo para esperar un aumento de las actividades de la Corte durante los años venideros es la tendencia continua a retirar reservas contra cláusulas jurisdiccionales de los tratados multilaterales. Mi país tomó otra medida decisiva en este sentido, retirando, el 24 de junio de este año, sus reservas a las cláusulas jurisdiccionales de nueve convenciones importantes de las Naciones Unidas, la mayoría de ellas en la esfera de la protección internacional de los derechos humanos.

Como dice el Secretario General en su informe "Un Programa de Paz", hemos entrado a una época de transición mundial, que se inició con el final de la guerra fría. Para nuestra Organización es una época de oportunidades recuperadas y también un momento de cambio. Como saben los miembros, el informe del Secretario General incluye propuestas para que los órganos principales de las Naciones Unidas, así como los Estados Miembros y las organizaciones regionales, desempeñen un papel más activo en cuatro esferas principales: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y cada uno de los órganos principales de las Naciones Unidas tiene un papel especial que desempeñar en esas cuatro esferas. Al respecto, apoyamos el enfoque integrado de la seguridad internacional que propone el Secretario General en su informe.

Es fundamentalmente en la esfera del establecimiento de la paz que la Corte Internacional de Justicia tiene mucho que contribuir. El arreglo judicial es uno de los medios de arreglo pacífico de controversias que contempla el Artículo 33 de la Carta. Compartimos la convicción del Presidente de la Corte, que expresó en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y, por cierto, también en este período, que la Corte tiene un papel que desempeñar aun en las controversias políticas más complicadas. La obtención de la opinión consultiva de la Corte puede facilitar la distensión de las crisis o el arreglo pacífico de controversias. Por lo tanto, compartimos la opinión del Secretario General de que el Consejo de Seguridad debería emplear más las atribuciones que le otorgan los Artículos 36 y 37 de la Carta.

Bulgaria también apoya la recomendación del Secretario General, de que la Asamblea General lo autorice, con arreglo al Artículo 96 de la Carta, a solicitar a la Corte opiniones consultivas sobre asuntos jurídicos. Consideramos que esto puede aumentar considerablemente la eficacia de la labor del Secretario General al aportar sus buenos oficios o al actuar como conciliador. En este sentido, consideramos sumamente útil y convincente la declaración sobre las consecuencias jurídicas de esta propuesta presentada por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Carl-August Fleischbauer, en el último período de sesiones del Comité de la Carta.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. ¿Puedo considerar que la Asamblea General ha concluido esta etapa del examen del tema 13 del programa?

Así queda acordado.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE CONSULTIVO JURIDICO ASIATICO-AFRICANO

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/385)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/47/L.3)

El PRESIDENTE: Se ha distribuido un proyecto de resolución con la signatura A/47/L.3 en relación con este tema. Tengo el gusto de ofrecer la palabra al representante del Pakistán, que presentará el proyecto de resolución en el curso de su exposición.

Sr. KAZI (Pakistán) (interpretación del inglés): Para comenzar, quisiera felicitar al Secretario General por su informe titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", que figura en el documento A/47/385 y que presenta un panorama amplio de la labor de dicho Comité (CCJAA).

Se recordará que la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, le otorgó al CCJAA la calidad de observador. En el trigésimo sexto período de sesiones la Asamblea General, mediante su resolución 36/38, del

18 de noviembre de 1981, pidió al Secretario General que realizara consultas con el Secretario General del Comité Consultivo con miras a fortalecer aún más y a ampliar el alcance de la cooperación entre las dos organizaciones en la esfera del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, así como en otras esferas de interés común, y decidió incluir en su programa el tema que estamos examinando.

En 1987, después de intensas consultas entre las dos secretarías, se elaboró un programa de cooperación que identificaba nueve sectores concretos: marco de cooperación, representación en reuniones y conferencias, asuntos de la Sexta Comisión, asuntos del derecho del mar, cuestión de los refugiados, esfuerzos para fortalecer el papel de las Naciones Unidas, tráfico ilícito de estupefacientes, cooperación económica internacional para el desarrollo y zonas de paz y cooperación internacional. Desde entonces se han celebrado periódicamente consultas entre ambas secretarías a fin de intercambiar información e identificar sectores en los que los trabajos del CCJAA puede dar el aporte necesario en asuntos de interés para las Naciones Unidas sobre esos sectores.

Mi delegación asigna gran importancia a la promoción y el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el CCJAA. Acogeremos de muy buen grado cualquier iniciativa para aumentar aún más las perspectivas de cooperación entre las dos organizaciones. Es altamente encomiable el papel útil desempeñado por el Comité Consultivo con respecto a los diversos temas de la Sexta Comisión, las cuestiones relativas al derecho del mar y la labor de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y otros organismos de las Naciones Unidas, inclusive la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El Comité Consultivo ha desempeñado un papel muy importante y ha hecho grandes contribuciones en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Las esferas de cooperación abarcan ahora asuntos de carácter económico y humanitario además del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Tenemos la esperanza de que se abran otras vías para la cooperación futura.

El 31° período de sesiones del Comité Consultivo se celebró en Islamabad, del 25 de enero al 1° de febrero de 1992. Allí asistieron juristas, jueces, diplomáticos, eruditos en derecho y funcionarios letrados, todos de alto nivel, de 35 Estados miembros asiáticos y africanos, observadores de 12 Estados que no son miembros y representantes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Los expertos celebraron discusiones y consultas extensas sobre una amplia gama de cuestiones que van desde problemas de derecho internacional hasta los de carácter económico, comercial y humanitario.

Es motivo de satisfacción para mi delegación que durante su 31° período de sesiones, celebrado en Islamabad, el Comité Consultivo haya aprobado nueve resoluciones sobre temas tales como la labor de la Comisión de Derecho Internacional, la condición jurídica de los refugiados y el trato que reciben, el derecho de los ríos internacionales, el derecho de las cuestiones del mar, la deportación de los palestinos en violación del derecho internacional, en particular de los Convenios de Ginebra de 1949, la responsabilidad de las ex Potencias coloniales, las cuestiones del medio ambiente, las cuestiones de la CNUDMI y el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

Ahora tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/47/L.3, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", en virtud del tema 20 del programa, en nombre de los siguientes Estados que lo patrocinan: China, Chipre, Egipto, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Japón, Kenya, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Unida de Tanzania y Sri Lanka.

El proyecto de resolución de este año es semejante al aprobado durante el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, pero ha sido actualizado. En el párrafo 2 del proyecto de resolución la Asamblea General observa con satisfacción los esfuerzos que sigue realizando el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia. En el proyecto se toma nota con reconocimiento de la decisión del Comité Consultivo de participar activamente en los programas del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo. Finalmente, decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

Abrigamos la sincera esperanza de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/47/L.3 sin someterlo a votación.

Sr. ZARIF (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés):
Permítaseme comenzar sumándome a los oradores precedentes para expresar nuestra

sincera solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Colombia con motivo del terremoto que azotó a ese país. Quisiera también expresar mi reconocimiento al Secretario General por su informe titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano" (A/47/385).

La defensa de la justicia y el respeto de los principios del derecho internacional se encuentran entre los elementos esenciales de un mundo pacífico, según lo previeron los fundadores de las Naciones Unidas. A fin de hacer realidad estos elevados objetivos, la Carta de las Naciones Unidas ha asignado a la Asamblea General un papel especial en la promoción de la cooperación internacional y el aliento al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Como resultado de ello, durante los últimos 47 años, se han elaborado con los auspicios de las Naciones Unidas docenas de convenciones y otros instrumentos internacionales, que regulan diversos aspectos de las relaciones entre los Estados.

En Asia y en Africa, dispuestos a desempeñar un papel activo para promover el imperio del derecho en las relaciones entre los Estados y a participar en el proceso de elaboración del derecho internacional y su desarrollo progresivo, establecimos el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA), que es una organización única. Desde su establecimiento, el CCJAA ha realizado varios estudios en la esfera de cuestiones del derecho internacional que preocupan a ambos continentes. Además, ha funcionado como foro importante para el intercambio de opiniones e información entre sus Estados miembros. Ha desempeñado un papel significativo para explorar y armonizar las necesidades, opiniones y posiciones de los países de Africa y Asia relativas a diversos aspectos de la elaboración de leyes a nivel internacional.

De hecho, existe un objetivo común que une a las dos organizaciones: luchar por el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Este objetivo común condujo al inicio de la cooperación entre el CCJAA y las Naciones Unidas inmediatamente después de la fundación del Comité en 1956, una cooperación que continúa hasta hoy y ha demostrado ser fructífera y constructiva. Por ejemplo, el CCJAA ha emprendido un examen sistemático y continuo de los temas del programa de la Sexta Comisión, así como de la Comisión de Derecho Internacional, desde la perspectiva asiática y africana. Sus opiniones y recomendaciones han demostrado ser útiles para los representantes de los miembros del Comité Consultivo y, directa o indirectamente, se han reflejado en los procedimientos de los órganos legislativos de las Naciones Unidas.

En los últimos años, la cooperación entre el CCJAA y las Naciones Unidas se ha consolidado y ha hallado nuevas dimensiones. El CCJAA ha incluido en su programa de proyectos y estudios varios temas importantes que figuran en el programa de la Asamblea General, incluyendo el derecho del mar, la protección internacional de los refugiados, la cooperación económica internacional y el tráfico ilícito de estupefacientes. Además, el Secretario General del Comité Consultivo, o sus representantes, han participado en las reuniones de la Sexta Comisión y han hablado en ellas, así como en la Comisión Preparatoria del Derecho del Mar. Igualmente, los representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas han participado y se han formulado declaraciones en las reuniones anuales del CCJAA.

Cabe destacar que la cooperación entre las dos organizaciones no se limita únicamente al proceso legislativo, sino que también cubre otras esferas. Por ejemplo, el Comité Consultivo ha iniciado estudios para facilitar el proceso de ratificación de convenciones, y ha tomado iniciativas para ayudar a transmitir el derecho internacional entre sus miembros y aumentar su apreciación. A tal fin, ha organizado seminarios y cursos prácticos en cooperación con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y otros órganos.

Al proclamar, por la decisión 44/23 de la Asamblea General, el período de 1990-1999 como Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional se ha abierto otra vía de cooperación entre las dos organizaciones. En este contexto, el Comité Consultivo ha enviado regularmente sus opiniones sobre el programa de actividades del Decenio, y recientemente, presentó un informe sobre el papel que puede desempeñar en esta esfera, que está siendo examinado por el Grupo de Trabajo correspondiente. También ha realizado estudios específicos dedicados a fomentar el papel de la Corte Internacional de Justicia, que es uno de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

La República Islámica del Irán ha propuesto que se celebre un congreso de una semana de duración sobre el derecho internacional público, que se celebraría durante el siguiente período del programa de actividades del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, una propuesta que ha recibido el apoyo general del Grupo de Trabajo correspondiente. Creemos que el Comité Consultivo puede - y debe - hacer contribuciones valiosas a este proyecto.

Para concluir, consideramos que las perspectivas de cooperación futura entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano son muy brillantes. Por ello, la República Islámica del Irán es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", que figura en el documento A/47/L.3, y esperamos que el proyecto de resolución se apruebe por unanimidad.

Sr. NASIER (Indonesia) (interpretación del inglés): Para comenzar, mi delegación quisiera expresar su aprecio al Secretario General por su informe "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", que figura en el documento A/47/385.

Hace más de tres decenios, en 1955, los nuevos Estados independientes se reunieron en Bandung, Indonesia, para revisar la posición de Asia y Africa y sus pueblos en el mundo actual y la contribución que podrían realizar para fomentar la paz y la cooperación mundiales. La importancia real de esa Conferencia histórica reside en que es la primera expresión importante de afirmación de la identidad y búsqueda de igualdad en una comunidad internacional más universal y democrática. Cabe destacar que estas fueron las aspiraciones que desde entonces centraron las perspectivas y guiaron las actitudes de los pueblos y Estados de Asia y Africa en todas las esferas internacionales, incluyendo la jurídica. Proporcionaron la base y dieron impulso a las demandas de los principios básicos del derecho internacional y la reestructuración del orden internacional político y económico con miras a adaptarlos a los requisitos de la entonces naciente comunidad internacional. En este entorno se creó el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA) en 1956.

Después de la era de descolonización, la composición de los miembros de este órgano se ha multiplicado por tres. En este contexto general se sintió la necesidad de adoptar nuevas normas del derecho internacional y clarificar las existentes. El Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas requiere que la Asamblea General promueva estudios y haga recomendaciones para desarrollar y codificar el derecho internacional. Desde entonces, se han realizado esfuerzos continuos para elaborar nuevas leyes en los organismos especializados de las Naciones Unidas, comités ad hoc, conferencias especiales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Por tanto, existía una clara necesidad de un órgano de coordinación que guiara el marco de las tareas legislativas. El CCJAA tiene un papel vital que desempeñar en esta esfera. Por medio de sus numerosas publicaciones y debates, el Comité ha reunido a los continentes de Asia y Africa, proporcionando un foro para el intercambio de opiniones e información sobre asuntos jurídicos de preocupación común para sus Estados miembros.

De conformidad con la resolución 35/2 de la Asamblea General de 13 de octubre de 1980, se otorgó al CCJAA la condición de observador permanente, y desempeña una gran actividad en la orientación de sus programas para fortalecer su papel de apoyo de las tareas de las Naciones Unidas.

El programa de trabajo actual es reflejo de esto. Luego de una serie de consultas entre las secretarías de las dos organizaciones, se esbozó un programa de cooperación en 9 esferas concretas, a saber, un marco de cooperación, la representación en las reuniones y las conferencias, los temas de la Sexta Comisión, las cuestiones del derecho del mar, el problema de los refugiados, los esfuerzos en pro del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas, el tráfico ilícito de estupefacientes, la cooperación económica internacional para el desarrollo y las zonas de paz y cooperación internacional.

Como el Comité ha mantenido un marco de cooperación estrecha con las Naciones Unidas desde 1987, las consultas entre las dos secretarías se llevan a cabo con frecuencia sobre cuestiones de interés común. Con este fin, el Comité ha emprendido tareas importantes con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas. Además de la promoción del desarrollo y la codificación del derecho internacional, las esferas de cooperación abarcan ahora cuestiones de índole económica y humanitaria.

Es alentador observar el grado y la magnitud de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité. El CCJAA ha estado representado en diversas reuniones y conferencias celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y sus órganos y organismos especializados, con inclusión de los períodos de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Desde el comienzo, resultó evidente que cuando la Asamblea General declaró al período de 1990 a 1999 como el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, el Comité, como organización regional única, tendría que desempeñar un papel vital en el logro y la concreción de los objetivos fijados para el Decenio.

El Comité, cuya verdadera razón de ser es el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, ha elaborado un programa a largo plazo en un documento que especifica las actividades a emprender y señala la

serie de cuestiones involucradas. En este sentido, su valiosa contribución ha incluido la promoción de la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional, el fomento de los medios y métodos de solución pacífica de las controversias entre los Estados, incluyendo el empleo y el pleno respeto de la solución internacional de los conflictos, el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación y el aliento a la enseñanza, el estudio, la difusión y el reconocimiento más amplio del derecho internacional. Estamos seguros de que los esfuerzos del Comité aumentarán las contribuciones al Decenio.

Cabe señalar que el Comité mantiene relaciones oficiales con la Comisión de Derecho Internacional. El papel del CCJAA como organización consultiva, es esencialmente asesor en su carácter. En virtud del inciso a) del artículo 3 de sus estatutos, el CCJAA mantiene bajo constante examen las cuestiones que considera la Comisión de Derecho Internacional. El Comité ayuda a los Estados miembros en la tarea de preparación de conferencias plenipotenciarias, que son convocadas para la adopción de una convención sobre la base de los textos de la CDI. Además, el CCJAA también hace conocer a la Comisión las opiniones de sus países miembros en Asia y Africa. Su programa de trabajo actual incluye temas que están pendientes en el programa de la Sexta Comisión, a saber, el proyecto de código sobre crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales derivadas de actos no prohibidos por el derecho internacional y la responsabilidad de los Estados.

De particular importancia para el CCJAA son los estrechos vínculos de cooperación entre el Comité y la CNUDMI. El CCJAA ha comentado todos los principales textos preparados por la CNUDMI durante su elaboración y tales comentarios han tenido influencia sobre las versiones definitivas de dichos textos. En este sentido, es pertinente observar que el Comité estuvo representado en el Congreso de la CNUDMI sobre Derecho Mercantil Uniforme en el siglo XXI, celebrado en Nueva York en mayo de 1992, junto con el 25° período de sesiones de la CNUDMI.

El tema del derecho del mar ha figurado en el programa del CCJAA desde su 12° período de sesiones. Por iniciativa de Indonesia, la labor del Comité se

dedicó inicialmente a ayudar a los Estados asiáticos y africanos en la entonces tarea preparatoria de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Más tarde, la labor del Comité se orientó a promover las soluciones de transacción para los problemas que se enfrentaban en la Conferencia. Hoy, el CCJAA insta activamente a sus Estados miembros a que ratifiquen la Convención a fin de hacer posible su rápida aplicación. Dado que la Convención sobre el Derecho del Mar es el único instrumento jurídico de carácter general que rige a los océanos, los empeños del CCJAA en esta materia son dignos de elogio. En el trigésimo primer período de sesiones se instó a la Comisión de Derecho Internacional a que considerara la inclusión en su programa del tema titulado "Reserva de los fondos marinos internacionales para fines pacíficos y de la alta mar para la investigación científica marina". Se reconoce que, además de las negociaciones dentro de la Conferencia sobre el Derecho del Mar, el CCJAA ha sido el único foro que se dedicó a este tema en forma extensa durante un período de muchos años; la presencia de expertos en sus períodos de sesiones es amplio testimonio de este hecho.

De importancia especial para los países en desarrollo es la cuestión de la cooperación económica internacional. Si bien el papel del CCJAA se encuentra primordialmente en el campo del derecho internacional, sus actividades se han extendido de forma tal que incluyan sus objetivos más amplios como foro para la cooperación asiático-africana. En este sentido, la participación constante del Comité llevó al establecimiento de relaciones con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la CNUDMI y el Consejo Económico y Social. Para generar una mayor corriente de capital y tecnología hacia los países en desarrollo de la región asiático-africana, el CCJAA ha preparado modelos de acuerdos bilaterales para la promoción y la protección de las inversiones. En este contexto, el CCJAA ha realizado esfuerzos para promover un mayor conocimiento de estos modelos de acuerdos entre los países miembros. Otra actividad en esta materia es la compilación de información pertinente para ayudar en la preparación de un marco jurídico para emprendimientos industriales conjuntos. Uno de los mayores logros del Comité es su esquema para la solución de controversias en las transacciones económicas y comerciales. Debe destacarse que como la

cooperación regional podría ser el elemento que conduzca a la utilización de los recursos de los países de la región bajo la forma de capital, tecnología, materias primas y fuerza laboral, se establecieron tres centros de arbitraje en Kuala Lumpur, El Cairo y Lagos. En la actualidad, se encuentra en etapa avanzada el establecimiento de un centro similar de arbitraje regional en Teherán, con el propósito principal de actuar en el arbitraje en cuestiones vinculadas con el petróleo.

Cabe señalar que el CCJAA ha preparado también un estudio de viabilidad sobre la instalación de un centro para la investigación y el desarrollo de regímenes jurídicos relativos a las actividades de los países en desarrollo. Así, es un motivo de gran satisfacción para mi delegación que el Comité prosiga sus intentos por promover la cooperación, basada en un marco adecuado que combine juiciosamente los aspectos jurídicos y económicos en torno a los cuales pueda lograrse la colaboración como instrumento perdurable de crecimiento.

En un ambiente general en el que persisten los focos de intranquilidad en todo el mundo, la cuestión de los refugiados sigue siendo un problema pendiente de solución. En este sentido, mi delegación se siente alentada por la cooperación existente entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el CCJAA y sus esfuerzos en cuanto al estudio de la legislación y los problemas que se vinculan con los refugiados.

Encomiamos el cursillo organizado por el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA) conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) en Nueva Delhi en 1991 sobre los refugiados internacionales y el derecho humanitario a fin de ampliar a los Estados miembros y no miembros de la región el alcance de los instrumentos internacionales en cuanto a los refugiados, así como su ratificación, en especial de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967 relativos a la situación de los refugiados entre los Estados miembros del CCJAA.

Pasando ahora a la cuestión del tráfico ilícito de estupefacientes, se trata de un tema de preocupación prioritaria de la comunidad internacional. Mi delegación siempre ha hecho referencia a los peligros del uso indebido y del tráfico de estupefacientes, que plantean una serie amenaza para la sociedad, tanto moral como físicamente, así como a las vidas y al futuro de los niños, especialmente como resultado de la demanda creciente en los países desarrollados. Entendemos que a los niveles nacional, regional e internacional es necesario un elevado grado de compromiso respecto de una acción efectiva y concertada. Mi delegación aprecia el papel del Comité en este sentido. Al respecto, el Comité preparó un estudio titulado "Fiscalización internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: esfuerzos dentro del marco de las Naciones Unidas", que fuera presentado en oportunidad del cuadragésimo aniversario de la Organización.

No cabe duda de que el deterioro ambiental y la amenaza de una catástrofe ecológica han adquirido cada vez mayor urgencia. Para el proceso de desarrollo de los países en desarrollo la protección del medio ambiente debe ser considerada en su carácter integral. En este contexto, Indonesia siempre ha brindado su apoyo inequívoco al fortalecimiento de la cooperación internacional y a los esfuerzos multilaterales para la protección del medio ambiente. De este modo, asignamos gran importancia a la labor del Comité en la esfera del medio ambiente, toda vez que mediante estudios y encuentros de expertos ha contribuido a la promoción de un equilibrio armonioso entre el medio ambiente y el desarrollo. Apreciamos el estudio reciente emprendido sobre la cooperación entre los países de Asia y Africa para proscribir el vertimiento de residuos tóxicos y de otro tipo en esos países, así como

para cooperar en la formulación de convenciones regionales o subregionales que prohíban ese tipo de vertimientos.

Desde que las Naciones Unidas adoptaron la Declaración del Océano Indico como zona de paz, mi delegación siempre ha tomado conciencia de los eventuales beneficios que acarrearía su aplicación para los Estados ribereños e interiores, así como para las Potencias externas. En razón de su ubicación estratégica, que abarca importantes corredores marítimos vitales para el comercio internacional y las comunicaciones, así como de la dinámica que derivan de una multitud de factores regionales y extrarregionales, resulta obvia la trascendencia de mantener la paz y la estabilidad en el Océano Indico. Con esta finalidad, el Comité ha establecido una estrecha cooperación con el Comité Especial del Océano Indico dentro de la órbita de las Naciones Unidas. Vemos con agrado la inclusión del tema "Elementos de un instrumento jurídico sobre relaciones amistosas y de buena vecindad de los Estados de Asia y el Pacífico" en el programa de trabajo del Comité. Indonesia y los países no alineados siguen comprometidos firmemente con la convocación lo antes posible de la largamente pendiente Conferencia Internacional sobre el Océano Indico como condición sine qua non para garantizar los objetivos de la Convención. Mi delegación aguarda las ulteriores deliberaciones sobre este tema que están previstas en el próximo período de sesiones del Comité que se celebrará en Kampala en febrero de 1993.

En una era de interdependencia mundial se han abierto nuevos horizontes para que los países trabajen conjuntamente en estrecha cooperación en la búsqueda de la paz, la justicia y el desarrollo. En este contexto, el papel del CCJAA en los últimos 36 años ha podido establecer su propia posición en la comunidad internacional, mereciendo acertadamente el respeto y reconocimiento de sus trabajos. En ese sentido, mi delegación reafirma su firme apoyo para fortalecer la cooperación entre el CCJAA y las Naciones Unidas en sus futuras actividades. Por sobre todas las cosas, ha fomentado y robustecido el espíritu de la identidad asiático-africana que dio nacimiento a la organización. Con el progreso alcanzado hasta el presente abrigamos la esperanza de que el CCJAA continuará sus servicios para la comunidad asiática-africana en campos más amplios a fin de lograr los principios y objetivos de la Conferencia de Bandung.

Sr. ADALA (Kenya) (interpretación del inglés): Antes de comenzar mi declaración deseo asociar a mi delegación a los mensajes de condolencias que se han expresado a la delegación de Colombia por la pérdida de vidas y de bienes como consecuencia del terremoto que hace unos pocos días afectó a ese país.

Han transcurrido 11 años desde que la Asamblea General, por intermedio de su resolución 36/38, de 18 de noviembre de 1981, requiriera del Secretario General de las Naciones Unidas que llevara a cabo consultas con el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA) con vistas a fortalecer y ampliar el marco de cooperación entre las dos organizaciones en ciertas esferas de interés común.

Hacia 1984 el Comité ya se había ganado la plena confianza de esta Asamblea a punto tal que se aprobó una resolución por medio de la cual se formuló un reconocimiento al CCJAA por haber orientado su programa a fortalecer su papel de apoyo a la labor de las Naciones Unidas en esferas más amplias. En 1987 se estableció un programa de cooperación que identificó diversas áreas específicas de cooperación entre las dos secretarías.

Por lo tanto, es con gran orgullo y placer que hablo hoy en nombre de la delegación de Kenya para expresar nuestro cálido agradecimiento y reconocimiento al Secretario General del CCJAA, Sr. F. X. Njenga, y a la secretaria del Comité por su destacada labor en la promoción de la cooperación interregional e internacional en apoyo de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas con el objeto de fortalecer el papel de la Organización en cuestiones económicas y humanitarias.

Como país en desarrollo Kenya valora mucho los diversos estudios y cursos prácticos, así como los seminarios organizados por el CCJAA en cuestiones de interés para los países africanos y asiáticos.

La secretaria del CCJAA mantiene una representación de alto nivel en las conferencias de las Naciones Unidas, sobre todo en las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Derecho Mercantil Internacional, la Comisión Preparatoria del Tribunal Internacional para el Derecho del Mar, para no mencionar más que unas pocas entre aquellas destacadas en el informe del Secretario General contenido en el documento A/47/385, de 28 de agosto de 1992.

El estudio del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sobre el derecho de los refugiados, el problema de los refugiados y el principio "de la distribución de la carga" merece especial mención, al igual que el documento sobre la lucha internacional contra los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, presentado a la Asamblea General en ocasión del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas. Estas son dos áreas en que mi país ha tenido gran interés en los últimos años, pues se refieren a problemas prácticos que se están tornando cada vez más agudos y plantean repercusiones sociales y económicas graves.

Para concluir, deseamos mayores éxitos al CCJAA y a su secretaría, en su esfuerzo de colaboración con las Naciones Unidas, mientras sigue prestando servicios a sus Estados Miembros en las distintas esferas de su competencia. Esperamos que el proyecto de resolución A/47/L.3, que mi delegación tiene el honor de patrocinar, concite el apoyo unánime de la Asamblea.

Sr. JACOVIDES (Chipre) (interpretación del inglés): Para comenzar, deseo extender al Gobierno y al pueblo de Colombia nuestro profundo pesar y nuestra solidaridad con motivo del sufrimiento y las pérdidas causadas por el reciente terremoto en ese país.

Como siempre, Chipre, antiguo miembro del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA), celebra la consideración del tema sobre la "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano". Nos complace especialmente poder abordar este tema en el curso del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y en momentos en que se asigna creciente importancia a la aplicación de las normas del derecho y a la solución de las controversias por medios pacíficos. Como nación que atribuye gran valor a las Naciones Unidas y al derecho internacional y como miembro activo del Comité, Chipre considera sumamente importante la cooperación entre las Naciones Unidas y el CCJAA, organizaciones que operan respectivamente a nivel universal y regional.

Aprovechamos la oportunidad para rendir homenaje al Comité y, particularmente, a su Secretario General, el Sr. Frank Njenga, a su secretaría y a su Observador Permanente ante las Naciones Unidas, en Nueva York, por las

valiosas contribuciones hechas en la esfera del derecho internacional y en otras áreas de competencia común con las Naciones Unidas. El CCJAA, organización regional que representa las perspectivas jurídicas de Asia y Africa, ha desarrollado una actividad considerable y encomiable en las Naciones Unidas.

También deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por su excelente informe (A/47/385) sobre la cooperación entre ambas entidades. El informe da testimonio de la constante y estrecha colaboración entre las dos organizaciones y del encomiable progreso alcanzado en el período que estamos examinando.

Desde su creación, el Comité ha aportado importantes contribuciones en la esfera del derecho internacional. También ha aportado contribuciones en otras áreas diversas conexas, como la cooperación económica internacional para el desarrollo, los refugiados, las drogas y el medio ambiente, entre otras. En efecto, la labor del Comité está estrechamente conectada con el programa de la Asamblea General y la labor de la Organización.

Esta estrecha asociación fue con justicia señalada al concederse el estatuto de Observador Permanente al Comité en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 1980. Mediante su participación en los períodos de sesiones de la Asamblea General y su labor en otros órganos de las Naciones Unidas, el Observador Permanente desempeña un papel importante para el fortalecimiento y expansión de la cooperación entre las dos Organizaciones.

El Comité ha mantenido vínculos estrechos con la Sexta Comisión, la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, y sigue empeñado en fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia.

Por lo tanto, nos complace particularmente tomar nota de la asistencia del encargado del Registro de la Corte Internacional, el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y el Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en nombre del Consejo Jurídico, al 31° período de sesiones del CCJAA, celebrado en Islamabad, Pakistán, en 1992. Personalmente, tuve el privilegio de asistir a varios períodos de sesiones, incluidos los celebrados recientemente en Beijing y El Cairo, por lo que puedo dar fe de su alto nivel.

También deseo señalar a la atención la reunión de asesores jurídicos de los Estados miembros del Comité Consultivo Jurídico celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en 1991, en el curso del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. Entre los asuntos allí considerados cabe señalar el arreglo pacífico de las controversias. Se escuchó en la ocasión un importante discurso pronunciado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sir Robert Jennings. En su discurso, el Presidente se refirió al renovado apoyo a la Corte en la Asamblea General y subrayó la importancia de las opiniones consultivas de la Corte en la diplomacia preventiva y su utilidad para aclarar los aspectos jurídicos de las controversias políticas entre Estados.

Chipre asigna gran importancia al papel de la Corte en la solución pacífica de las controversias, por lo cual apoya estas opiniones. Por nuestra parte, hemos aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte y fuimos el primer país en contribuir al Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en la solución de controversias por intermedio de la Corte Internacional de Justicia.

Tras escuchar nuevamente hoy al Presidente de la Corte en el contexto de la consideración por la Asamblea del tema 13 del programa, deseo rendir un caluroso homenaje a su persona, por sus acertados comentarios, en especial los que refieren al derecho internacional público como sistema universal para armonizar diversos sistemas jurídicos e individuos y proporcionar para ello un lenguaje jurídico común. También tomamos nota del hincapié que con justicia volvió a hacer en el potencial de la jurisdicción consultiva de la Corte para aclarar los componentes jurídicos de las controversias políticas, posición que, como dije, apoyamos plenamente.

El Comité merece encomio por su empeño en promover un uso más generalizado de la Corte Internacional de Justicia.

La proclamación por la Asamblea General del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional añadió significado a la cooperación entre las Naciones Unidas y el CCJAA. Apreciamos mucho la decisión del Comité de participar activamente en los programas del Decenio y acogemos con beneplácito su contribución para la realización de sus objetivos.

El Comité también aportó importantes contribuciones en la esfera del derecho del mar. Recordamos los empeños realizados durante la Conferencia sobre el Derecho del Mar, así como su actual participación en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional para el Derecho del Mar, y deseamos encomiar al Comité por las medidas que está adoptando en aras de fomentar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Chipre, que ratificó en los comienzos la Convención, espera que el empeño actual en favor de la aceptación universal de este instrumento resulte exitoso y que este importante tratado creador de derecho entre pronto en vigor.

Para concluir, Chipre reconoce el importante progreso alcanzado en el mayor afianzamiento y ampliación del alcance de la cooperación entre el CCJAA y las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional y en otras áreas de interés común que ahora comprenden una amplia gama de materias económicas y humanitarias. Esperamos que se incremente el progreso y la cooperación entre las dos organizaciones, que comparten el mismo objetivo, a saber, el logro del imperio del derecho internacional en el comportamiento de los Estados y en las relaciones internacionales.

Chipre es patrocinador del proyecto de resolución A/47/L.3, que con idoneidad presentó esta mañana el representante del Pakistán, y exhorta a su aprobación por unanimidad.

Sr. SHI Jiuyong (China) (interpretación del chino): Ante todo, en nombre de la delegación china, permítaseme expresar al Gobierno y al pueblo de Colombia nuestras más profundas condolencias y nuestra solidaridad por los daños y sufrimientos causados por el reciente terremoto.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA) tiene 36 años de existencia y, desde su creación, la cantidad de miembros que lo integran ha aumentado de siete a los 42 que tiene ahora. Se ha convertido en una organización internacional única, intergubernamental e interregional, que ejerce una influencia importante en la escena internacional. No sólo proporciona un foro para debates, consultas y cooperación entre países asiáticos y africanos, sobre cuestiones jurídicas y otras de interés común, sino que también ha hecho importantes contribuciones a la promoción activa del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y para servir mejor a la paz y el desarrollo internacionales.

Desde que la Asamblea General, en 1980, invitó al CCJAA a participar, en calidad de observador, en sus sesiones y labores, la relación de cooperación entre ambas organizaciones ha sido aún más estrecha. El representante del Secretario General de las Naciones Unidas participa en todos los períodos de sesiones anual del CCJAA, y el Comité también envía representantes a diversas reuniones en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las sesiones pertinentes de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Quisiera indicar aquí que el CCJAA concede una importancia particular a la cooperación con la Comisión de Derecho Internacional en la esfera del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. El CCJAA no sólo invita al Presidente de la Comisión a participar en su período anual de sesiones para presentar la labor en curso en la Comisión, sino que también incluye el informe de trabajo de cada período de sesiones de la Comisión como tema fijo del programa del período de sesiones anuales del CCJAA. Los representantes de los Estados miembros del Comité participan activamente en los debates sobre todos los temas de la labor de la Comisión de Derecho Internacional. En cada período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, el Secretario General del CCJAA informa a la Comisión acerca de

la labor del Comité. El CCJAA y la Comisión también tienen temas similares en sus programas. Encomiamos al CCJAA por haber incluido en su actual programa de trabajo la cuestión de los usos de los cursos de agua internacionales con fines distintos de la navegación, tema que está examinando la Comisión.

En 1991, en su 31º período de sesiones, el Comité pidió a la Comisión de Derecho Internacional que considerara con carácter prioritario el tema de los "Aspectos jurídicos de la protección del medio ambiente en las zonas no sujetas a jurisdicción nacional: comentarios globales". La Comisión otorga gran importancia a esta solicitud. En resumen, la delegación china considera que la cooperación entre el CCJAA y la Comisión de Derecho Internacional es satisfactoria.

La cooperación entre el CCJAA y la CNUDMI también es positiva. En el período de sesiones anual del CCJAA se creó un subcomité para que debatiera y estudiara los temas pertinentes que está examinando la CNUDMI. El CCJAA apoya activamente la resolución 44/23 de la Asamblea General, en la que la Asamblea declara el período 1990-1999 como Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. La secretaría del CCJAA ha preparado un documento en el que se identifica una serie de cuestiones y actividades que se pueden encarar durante el Decenio.

En el primer programa de actividades del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, el CCJAA propuso patrocinar un curso práctico sobre empresas conjuntas para la explotación minera de los fondos marinos. El CCJAA, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, realizó, en octubre de 1990, un curso práctico sobre los refugiados internacionales y el derecho humanitario. El objetivo del curso práctico fue aumentar la conciencia de las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y no miembros de la región acerca del carácter general de los instrumentos jurídicos pertinentes a la cuestión de los refugiados y, en particular, para promover la ratificación o adhesión de los Estados miembros del CCJAA a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 relativos a la condición de refugiado.

La secretaría del CCJAA también participó activamente en la mayoría de las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En las reuniones y negociaciones

pertinentes invitó a los Estados miembros del CCJAA a entablar consultas oficiosas y desempeñar así un papel activo en la promoción de la comprensión mutua entre los Estados miembros.

La delegación china agradece los esfuerzos del CCJAA para recalcar que la Corte Internacional de Justicia debería desempeñar un papel más importante en el arreglo pacífico de las controversias internacionales y en relación con el imperio del derecho. Recientemente, la secretaría del CCJAA ha emprendido la preparación de un estudio sobre la mejor utilización de la Corte Internacional de Justicia en asuntos relacionados con la protección y la preservación del medio ambiente. Se presentó un memorándum al Jefe del Registro de la Corte Internacional de Justicia en el que se esboza el enfoque básico del estudio. Estoy convencido de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se interesarán en el estudio que se está preparando.

En conclusión, tomamos nota con satisfacción del fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el CCJAA. Esperamos que se siga fortaleciendo la cooperación eficaz en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, así como en otras esferas de interés común, de modo de realizar un aporte activo a la promoción de la cooperación amistosa entre los Estados, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la promoción de la prosperidad común de la sociedad humana y el establecimiento de un nuevo orden internacional justo y equitativo, sobre la base de los cinco principios de la coexistencia pacífica y en el espíritu de la Conferencia de Bandung.

El Gobierno chino siempre ha concedido importancia a la labor del CCJAA. Desde 1983, cuando integramos oficialmente el Comité, siempre hemos participado activamente en sus períodos anuales de sesiones. Asimismo, hemos sido anfitriones, con éxito, del 29° período de sesiones, en 1990, enviando a un funcionario para trabajar como Secretario General Adjunto del Comité y participando activamente en la labor de la secretaría del CCJAA. Continuaremos apoyando plenamente la tarea del Comité Consultivo, realizando esfuerzos activos para fortalecer aún más su papel y su influencia y promover una estrecha cooperación entre las Naciones Unidas y el CCJAA.

Sr. YAMAMOTO (Japón) (interpretación del inglés): Antes que nada, quisiera sumarme a los oradores precedentes para dirigir un mensaje de solidaridad y condolencia al Gobierno y al pueblo de Colombia por sus sufrimientos y por los perjuicios causados por el reciente terremoto.

Considero que es un gran honor tener esta oportunidad de comentar, en nombre de mi delegación, el proyecto, presentado en virtud del tema 20 del programa, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

No es exagerado destacar la importancia de una coordinación más estrecha entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales como el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA). Mi delegación desea expresar su reconocimiento a la Secretaría por el informe que aparece en el documento A/47/385, que proporciona información útil sobre las actividades del CCJAA y su cooperación con las Naciones Unidas. De acuerdo con el informe, se ha logrado un progreso encomiable, bajo la excelente dirección del Secretario General del CCJAA, el Sr. Njenga, en cuanto a realizar la cooperación entre las Naciones Unidas y el CCJAA en una amplia gama de esferas.

En opinión del Gobierno del Japón el Comité Consultivo y las organizaciones regionales similares pueden hacer una contribución auténtica al fortalecimiento del funcionamiento de las Naciones Unidas a fin de que pueda responder a las necesidades cambiantes de la comunidad internacional. En efecto, el CCJAA ha iniciado una serie de programas e iniciativas para fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, inclusive la Corte Internacional de Justicia.

El CCJAA ha participado activamente en los programas del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. El Japón reconoce y apoya los esfuerzos que está realizando el CCJAA para lograr los objetivos del Decenio. Además, el CCJAA ha participado activamente en los esfuerzos relativos al desarrollo y el medio ambiente, y el Japón espera que siga contribuyendo a esta importante esfera.

Es fundamental que la comunidad internacional pueda responder efectivamente a los nuevos desafíos que surgen constantemente en el mundo cambiante de hoy. No puedo menos que creer que el derecho internacional desempeñará un papel cada vez mayor en los esfuerzos para responder a esos

desafíos. Mi delegación rinde un gran homenaje al CCJAA, que durante más de tres decenios ha estado desempeñando un papel importante en la ampliación y el desarrollo del derecho internacional en toda la región de Asia y Africa. El Japón espera firmemente que con una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales como el CCJAA, el imperio del derecho se siga extendiendo por todo el mundo.

Por último, tenemos la firme esperanza de que la Asamblea General apruebe sin votación el proyecto de resolución (A/47/L.3) que estamos considerando.

Sr. ACHARYA (Nepal) (interpretación del inglés): En primer término, permítaseme expresar nuestras sinceras condolencias al pueblo de Colombia por los perjuicios que ha sufrido como consecuencia del reciente terremoto.

Al comenzar, quiero también agradecer al Secretario General por su informe tan completo sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA) (A/47/385).

Nepal atribuye considerable importancia a las actividades de la comunidad internacional en cuanto a la codificación progresiva del derecho internacional. Creemos que solamente un orden jurídico que comprenda a toda la comunidad de las naciones puede proporcionar el marco para una cooperación multilateral efectiva. Está en el interés de todos los Estados, grandes y pequeños, obrar en favor de un sistema jurídico coherente y viable, imparcialmente administrado y aplicado, y trabajar dentro de él. Al final de cuentas, solamente el imperio del derecho asegurará la paz y la estabilidad para todos.

Desde su fundación en 1956 como Comité Consultivo Jurídico Asiático, de composición limitada, el CCJAA ha crecido para albergar a los Estados independientes de Asia y Africa. Se ha convertido en un foro valioso para que los Estados miembros intercambien opiniones y coordinen posiciones en cuanto a la codificación progresiva del derecho internacional y otras esferas de interés común.

Me valgo de esta oportunidad para rendir un bien merecido homenaje a la secretaría, pequeña pero dedicada, del CCJAA por la alta calidad de su trabajo. Las notas y las informaciones que prepara la secretaría para utilidad de sus miembros sobre temas seleccionados del programa de la Asamblea

ayudan en gran manera a que mi delegación participe en las deliberaciones sobre estos temas en las sesiones plenarias y los Comités pertinentes.

La forma en que el CCJAA ha orientado sus programas, como se menciona en la resolución 39/47, le ha permitido, como observador permanente, desempeñar un papel de apoyo singularmente valioso para la labor de las Naciones Unidas.

La gama de cuestiones que el CCJAA ha tratado abarca asuntos que actualmente está considerando la Sexta Comisión, el Comité Especial de la Carta, la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Ha realizado una valiosa labor con respecto a la promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. De igual importancia han sido sus contribuciones en materia de cooperación económica internacional para el desarrollo y cuestiones humanitarias.

Deseo hacer mención especial de los estudios del CCJAA sobre el papel de las Naciones Unidas, el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y la posible utilización en mayor escala de la Corte Internacional de Justicia.

El CCJAA ha estado interesado en los aspectos jurídicos de las cuestiones del medio ambiente durante muchos años.

En este sentido, debería mencionarse el 31° período de sesiones del Comité, celebrado en enero de este año en Islamabad, Pakistán. De conformidad con la decisión adoptada en ese período de sesiones, el CCJAA presentó al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) durante su cuarto período de sesiones una declaración de principios generales del derecho internacional sobre el medio ambiente. Conforme al mandato de la reunión de Islamabad, el CCJAA ya ha presentado a sus miembros un estudio preliminar sobre los resultados finales de la CNUMAD. Esto ayudará principalmente a los miembros del Comité en la evaluación de los resultados de la CNUMAD y en el seguimiento de estas decisiones.

Mi delegación considera que la cooperación productiva entre el CCJAA y las Naciones Unidas es un buen ejemplo de cooperación con las organizaciones regionales. Como patrocinador del proyecto de resolución A/47/L.3, creemos que su aprobación será otro paso para fortalecer estas relaciones fructíferas en esferas más amplias de interés para las Naciones Unidas.

Sr. ERDENECHULUUN (Mongolia) (interpretación del inglés): En nombre de mi delegación, me uno a los oradores precedentes para expresar nuestros sentimientos de profundo pesar a la delegación de Colombia, cuyo país se vio asolado recientemente por un terremoto que ha causado la pérdida de vidas y daños materiales.

Los importantes acontecimientos acaecidos en el mundo han abierto perspectivas prometedoras en nuestra búsqueda común de medios y arbitrios para solucionar los acuciantes problemas de nuestra época. A medida que la comunidad internacional intenta aprovechar estas oportunidades y responder a retos sin precedentes, el derecho internacional surge como instrumento primordial para construir las estructuras de un orden mundial nuevo y justo, basado en los principios de cooperación, desarrollo y democracia.

El desarrollo y codificación progresivos del derecho internacional, así como la aplicación consecuente y no selectiva de las normas existentes son

esenciales para garantizar y fortalecer el dominio del derecho en las relaciones internacionales. La magnitud de la tarea requiere una contribución de todas las fuentes. En este contexto, nos agrada ver que desde su formación hace 36 años, el CCJAA haya participado activamente en los esfuerzos para promover la aceptación y el respeto del derecho internacional. Especialmente valioso fue su papel en la ampliación y desarrollo del derecho internacional en todas las regiones de Asia y Africa, ayudando así a las nuevas naciones independientes de los dos continentes en su búsqueda de una verdadera independencia política y económica.

Uno de los temas prioritarios que ha figurado en el programa del Comité en el transcurso de los años ha sido la cuestión de estudiar formas de fortalecer el papel de las Naciones Unidas. La importancia del tema es evidente por sí misma, habida cuenta del aumento en la credibilidad y prestigio de la Organización mundial y de los esfuerzos en curso para revitalizar aún más sus actividades. Mi delegación celebra todos los esfuerzos emprendidos por el Comité en este sentido y quisiera alentarlos a que continúe sus estudios, teniendo en cuenta las propuestas interesantes presentadas por el Secretario General en su informe "Un Programa de Paz" (A/47/277).

EL ámbito de cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité, presentado en forma tan clara en el informe del Secretario General, que figura en el documento A/47/385, es impresionante. La aprobación del programa de cooperación entre el Comité y las Naciones Unidas, que identifica nueve áreas específicas de interés, fue un paso importante para mejorar la cooperación y la información recíprocas entre las dos organizaciones.

El CCJAA y sus órganos abarcan una amplia gama de temas, incluyendo el derecho público internacional, las relaciones económicas, los recursos oceánicos, el problema de los refugiados y la protección del medio ambiente. El Comité presta una atención especial a la labor de la Sexta Comisión de la Asamblea General y mantiene estrechos vínculos con la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Esperamos que estos vínculos de cooperación sólida entre las dos organizaciones se mantengan y enriquezcan en el futuro.

Mi delegación ha tomado nota con aprecio del interés activo del CCJAA en el programa del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y espera que el Comité continúe contribuyendo al programa del Decenio iniciando programas de capacitación, becas y seminarios en cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

Mongolia observa con satisfacción que últimamente las cuestiones de la cooperación económica internacional para el desarrollo han obtenido una gran importancia en los procedimientos del Comité. Apoyamos la postura consecuente del CCJAA de dar prioridad a los temas que atañen a las necesidades e intereses específicos de los países en desarrollo.

La reunión especial, de dos días de duración, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada durante el 31° período de sesiones anual del Comité, reunido en Islamabad a comienzos de este año, fue una iniciativa oportuna para fomentar el intercambio de opiniones y aspectos jurídicos de la información y prepararse así mejor para este Cumbre histórica.

Mi delegación espera que en los próximos períodos de sesiones del Comité se debatan cuestiones que interesan especialmente a mi delegación, tales como la carga de la deuda de los países en desarrollo y los aspectos jurídicos de las privatizaciones, y se hagan progresos en su consideración.

En nombre de mi delegación, quisiera agradecer al Sr. F. Njenga, Secretario General del CCJAA y a los miembros de la Secretaría del Comité su dedicación y esfuerzos incansables. Los informes de investigación, estudios y comentarios sobre varias cuestiones del derecho internacional que ha preparado la secretaría del Comité son una base importante para nuestra labor.

Para concluir, quisiera expresar la esperanza de que el proyecto de resolución A/47/L.3, que Mongolia tiene el honor de patrocinar, cuente con el apoyo unánime de esta Asamblea.

Sr. KALPAGE (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Para comenzar, en nombre propio y de mi delegación, quisiera expresar nuestras condolencias al pueblo y al Gobierno de Colombia por los daños causados recientemente por el terremoto que azotó a ese país.

Me complace dirigirme ante el plenario de la Asamblea General sobre el tema 20 del programa, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano". Sri Lanka, miembro fundador del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA) se complace de patrocinar el proyecto de resolución A/47/L.3, junto con varios otros Estados de Africa y Asia.

La creación del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano fue uno de los resultados de la Conferencia de Estados Asiáticos-Africanos, celebrada en Bandung, Indonesia, en 1955. La Conferencia de Bandung marcó el inicio de lo que hoy se conoce como el Movimiento de los Países No Alineados.

El CCJAA es un órgano con una historia notable, un gran número de miembros, un vasto alcance geográfico y un historial de trabajo en numerosos campos de interés jurídico internacional. Por sobre todo, es una organización con un importante objetivo general: la promoción en Africa y Asia de un mayor conocimiento de los muchos acontecimientos en materia de derecho internacional público y privado.

Quiero hablar brevemente del objetivo general del CCJAA que creo que es promover entre sus Estados miembros un mayor conocimiento de los acontecimientos que se producen en las muchas esferas del derecho internacional. Tal objetivo es amplio de por sí en su alcance, con sus propias y numerosas ramificaciones. En este contexto, el CCJAA ha contribuido al Programa de las Naciones Unidas sobre el Decenio para el Derecho Internacional. Deseo tratar ahora otro aspecto más inmediato.

Me refiero a la responsabilidad a largo plazo que el CCJAA tiene, y debe cumplir, para hacer que la gran cantidad de Estados miembros avance de manera colectiva hacia la etapa en la cual todos se encuentren en condiciones de participar eficaz y plenamente, después de las consultas y la coordinación adecuadas, en los muchos y diversos foros jurídicos multilaterales.

El proceso de consulta y coordinación entre los Estados que tienen cierto grado de intereses comunes es fundamental para la participación efectiva en la democracia y la diplomacia parlamentarias internacionales, que ahora imperan en los numerosos foros de la comunidad mundial. En tales foros, las posiciones y los argumentos no deben derivar de ideologías preconcebidas ni de perspectivas fijas, sino de los principios y las normas generalmente aceptables, más aún donde los procedimientos rectores sean la presentación de posiciones, el debate y la negociación hacia una conclusión generalmente aceptada.

Las consultas y la coordinación constituyen una práctica que otros grupos regionales con intereses similares ya han logrado y ahora siguen regularmente. Tiene que haber coordinación en la compilación y el análisis de la información y la difusión de los resultados y consultas sobre las posiciones por presentar, los argumentos por emplear y las consecuentes negociaciones. En este sentido, algunos grupos regionales han logrado un alto grado de perfeccionamiento. Se trata, por supuesto, de un logro totalmente legítimo, que debe ser admirado.

Sin embargo, es cierto que muchas son las dificultades que se interponen en el camino de aquellos de nosotros que en Africa y Asia procuramos lograr un alto grado de consultas y coordinación. Estas dificultades se encuentran agravadas por las desventajas prácticas con las cuales todavía tropezamos en materia jurídica: ausencia de acceso adecuado o, algunas veces, total falta de acceso a la documentación y los periódicos de carácter jurídico, a los centros de investigación y análisis jurídico y a las posibilidades de información instantánea. Además, estamos en desventaja cuando enfrentamos los recursos mucho mayores con los cuales son claramente bendecidos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tienen delegaciones más grandes y misiones permanentes.

Así, es inevitable que para muchos de nosotros, Estados miembros del CCJAA, el objetivo final - a saber, la consulta y la coordinación plenas y eficaces en la preparación de las posiciones y los argumentos de apoyo en los debates, las negociaciones y la presentación - todavía se encuentra muy distante.

También resulta claro que para que los procedimientos en los muchos foros multilaterales tengan verdadero significado, todos sus Estados miembros deben encontrarse, en todos los órganos deliberantes, en un mismo nivel de conocimiento. Esto es así especialmente en el mundo actual de la democracia y la diplomacia parlamentarias internacionales, que las Naciones Unidas han pasado a representar. Es un objetivo difícil. Sin embargo, es un objetivo que tanto las Naciones Unidas como el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano deben procurar alcanzar.

Mucho ha hecho con este fin el CCJAA. Sin embargo, todavía quedan por analizar muchas posibilidades. La cooperación y la ayuda de las Naciones Unidas, y especialmente de la Secretaría, han de ser invaluableles en estas difíciles circunstancias en la que nos encontramos en Africa y Asia. Con sus conocimientos acumulados sobre la historia y los antecedentes de los temas, los materiales fundamentales y las principales cuestiones involucradas, no hay dudas de que esto sería útil. Es a las Naciones Unidas, y a este respecto a la Secretaría, a las que inevitablemente debe mirar el mundo en desarrollo, particularmente sus países más pequeños.

Antes de que el Sr. Frank Njenga, Secretario General del CCJAA, parta de Nueva York hacia Nueva Delhi, espero que le sea posible mantener deliberaciones serias con la Secretaría en el campo jurídico. Tales deliberaciones pueden incluir lo que posiblemente podría hacerse para superar las dificultades que en Africa y Asia enfrentamos indudablemente en muchos de los órganos deliberantes de las Naciones Unidas.

Esta es una de las razones, entre otras, por las cuales los Estados miembros del CCJAA y de las Naciones Unidas solicitan una vez más, como lo hacen cada dos años, la reafirmación por la Asamblea General de la necesidad, tanto para el CCJAA como para las Naciones Unidas, de la continuación y el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano para el logro de lo que en realidad son objetivos comunes.

Sr. ORDZHONIKIDZE (Federación de Rusia) (interpretación del ruso):

Al comienzo de mi exposición deseo expresar al pueblo y al Gobierno de Colombia nuestras profundas condolencias con motivo del terremoto que ha devastado a ese país.

La delegación de la Federación de Rusia, que por espacio de muchos años ha sido Observadora de las actividades del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA), se complace ante el desenvolvimiento e intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité.

En los informes tan interesantes presentados por el Secretario General de las Naciones Unidas y por el Secretario General del Comité vemos reflejadas la historia y las tradiciones de esa cooperación que, en nuestra opinión, confirma una tendencia positiva para comprender la necesidad de un enfoque uniforme para resolver los problemas a los niveles nacional, regional y mundial.

Mediante la participación activa en el desarrollo y codificación progresivos del derecho internacional, así como al promover el logro de la universalidad en las convenciones multilaterales y ampliar el ámbito de la Corte Internacional de Justicia, el CCJAA está ayudando a fortalecer el papel de las Naciones Unidas para que éstas alcancen sus propósitos mundiales. Al mismo tiempo, está haciendo una contribución única y valiosa al fortalecimiento del papel del derecho internacional en la solución de los problemas clave actuales.

El CCJAA también elabora programas específicos y lleva a cabo distintos proyectos, por ejemplo, en la esfera del derecho de los refugiados, tomando debidamente en cuenta las peculiaridades y necesidades regionales. Dentro del ámbito de su competencia el CCJAA desempeña un papel importante al poner de relieve los intereses y preocupaciones de los Estados, identificando las prioridades regionales y presentándolas en un contexto mundial. Por medio de su punto de vista especializado el Comité también proporciona su apoyo a las iniciativas presentadas por las Naciones Unidas, adaptándolas a las condiciones regionales.

Nuestra delegación opina que en materia de cooperación entre la Organización y las organizaciones regionales existen considerables oportunidades de mejoramiento, tanto respecto de aquellas que tienen una

orientación política general como de aquellas otras que son funcionales por su naturaleza. En ese sentido, apreciamos con sumo agrado la útil experiencia que se ha ganado por la interacción entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Creemos que sería una buena idea utilizar la experiencia adquirida de esta forma para desarrollar el derecho internacional y expandir la interacción entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Hablo en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros para expresar nuestro interés en las actividades del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA). Este debate nos brinda la oportunidad de evaluar la contribución y la cooperación del Comité con las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, tampoco podemos perder de vista el trabajo importante que lleva a cabo en otras esferas, por ejemplo, en el campo del derecho mercantil internacional, en el que tomamos nota de la contribución de los centros de arbitraje regionales de Kuala Lumpur, El Cairo y Lagos.

Aguardamos escuchar la declaración del Secretario General del Comité, Sr. Frank Njenga. La secretaría del Comité continúa desarrollando una contribución de suma importancia para sus labores.

Tanto el informe del Secretario General de las Naciones Unidas como las declaraciones que hemos escuchado hoy ponen en evidencia la considerable gama de actividades tan pertinentes para los trabajos de las Naciones Unidas. De particular interés para la Asamblea es la labor relacionada con los temas que figuran en el programa de la Sexta Comisión, como el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Muchos otros aspectos del trabajo del CCJAA, como los vinculados con los refugiados, son asimismo directamente pertinentes a la labor de las Naciones Unidas y de sus organismos.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros celebran la estrecha cooperación que existe entre las Naciones Unidas y el CCJAA, puesta de relieve por el grado de participación de los órganos pertinentes de la Organización en el período de sesiones anual del Comité, así como también por acontecimientos tales como el curso práctico sobre "Los refugiados internacionales y el

der ~~del~~ "humanitario en la región de Asia y de Africa", que se organizó conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) en Nueva Delhi en 1991.

Desde la última vez que examinamos este tema en la Asamblea General el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha celebrado dos períodos de sesiones de mucho éxito en El Cairo en 1991 y en Islamabad en 1992. Agradecemos al Comité y a los Gobiernos de Egipto y del Pakistán la hospitalidad brindada a los observadores, incluidos los de los Estados miembros de la Comunidad Europea. Un aspecto particularmente feliz de las reuniones del Comité es su apertura a la participación de los observadores. Los observadores de los Estados miembros de la Comunidad Europea pudieron por cierto beneficiarse mucho con su asistencia.

Sr. SALEEM (India) (interpretación del inglés): En primer lugar, deseo expresar, en nombre del pueblo y del Gobierno de la India, nuestro sincero pésame y las más sentidas condolencias al pueblo y al Gobierno de Colombia por los sufrimientos que están padeciendo como resultado del reciente terremoto acaecido en ese país.

Mi país aprecia en gran medida el útil trabajo realizado por el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA) en el campo del derecho internacional. El Comité es una Organización intergubernamental compuesta por 45 Estados miembros que desde 1980 tiene el carácter de Observador en las Naciones Unidas. Nuestro extinto Primer Ministro, Sr. Jawaharlal Nehru, fue uno de los iniciadores de esta organización, que tiene su sede en Nueva Delhi. En esta ocasión deseamos rendir homenaje al Secretario General del CCJAA, Sr. Njenga, por su hábil dirección.

El Comité tiene programas de cooperación con las Naciones Unidas en nueve esferas que son las siguientes: marcos de cooperación; representación en reuniones y conferencias; cuestiones propias de la Sexta Comisión; aspectos relacionados con el derecho del mar; el problema de los refugiados; los esfuerzos encaminados al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas; el tráfico ilícito de estupefacientes; la cooperación económica internacional para el desarrollo y zonas de paz y cooperación internacional. Desde 1987 el

Comité ha orientado su programa de trabajo para dar prioridad a las cuestiones que son de interés actual para las Naciones Unidas, tales como los derechos humanos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el derecho mercantil internacional.

Como contribución al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional el CCJAA preparó un estudio sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas por medio de la racionalización de las modalidades funcionales, con referencia especial a la Asamblea General. También ha preparado un conjunto de recomendaciones para mejorar el funcionamiento de la Asamblea General.

Para promover que se recurra en mayor medida ante la Corte Internacional de Justicia el CCJAA también ha elaborado un estudio sobre la utilización más amplia posible de la Corte Internacional de Justicia mediante una solución de avenencia cuando las partes están de acuerdo. Recientemente, el Comité ha emprendido la preparación de un estudio sobre la mayor utilización de la Corte Internacional de Justicia en cuestiones relacionadas con la protección y preservación del medio ambiente.

Conforme a su programa de brindar asistencia a sus Estados miembros para que participen activamente en la labor de la Asamblea General, desde 1982 el CCJAA ha preparado notas y comentarios sobre temas a consideración de la Sexta Comisión, incluido el informe de la Comisión de Derecho Internacional.

El CCJAA sigue manteniendo sus vínculos con la Comisión de Derecho Internacional y ha incluido en su actual programa de trabajo la cuestión de los usos de los cursos de agua para fines distintos de la navegación. El CCJAA también mantiene estrecha colaboración con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

El CCJAA ha considerado la cuestión de alentar y facilitar la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y exhortó a sus Estados miembros signatarios de la Convención a ratificarla a fin de permitir su pronta entrada en vigor.

Desde el decimoprimer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, el Comité se ha concentrado en la cuestión de la cooperación internacional para el desarrollo, y con tal fin ha participado en los períodos de sesiones y reuniones del Consejo Económico y Social, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El Comité también ha preparado acuerdos bilaterales modelo para la promoción y protección de las inversiones, a efectos de generar una corriente más amplia de capital y tecnología hacia los países en desarrollo de la región asiático-africana.

El Comité está en vías de preparar un contexto jurídico para las empresas industriales conjuntas. Ha iniciado la recopilación de información pertinente con la intención de preparar una guía jurídica sobre empresas conjuntas similar a la preparada por la CNUDMI sobre la redacción de contratos internacionales para emprendimientos industriales.

India es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/47/L.3, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el CCJAA, a consideración de la Asamblea.

Sr. KOROMA (Sierra Leona) (interpretación del inglés):

Lamentablemente, la desgracia ha caído una vez más sobre Colombia, esta vez en la forma de un terremoto. No hace mucho, Colombia sufrió una

avalancha. Seguramente todo el mundo recuerda a la niña que quedó atrapada bajo el barro. Su mayor preocupación era que, pese a los desesperados esfuerzos para salvarle la vida, estaba perdiendo días de clase. El destino ha golpeado una vez más al pueblo de Colombia. Deseo que ese pueblo sepa que compartimos su sufrimiento y le expresamos todo nuestro pesar.

Desde su creación, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA) ha desempeñado un destacado papel en la asistencia a los países en desarrollo, en especial de Africa y Asia, para fortalecer sus instituciones jurídicas, así como en la promoción del desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional.

Como directo beneficiario de sus estudios, Sierra Leona quisiera reiterar su homenaje al Comité y su destacada función en la promoción del derecho internacional y del imperio del derecho en las relaciones entre las naciones.

A comienzos del año pasado, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Derecho Internacional en su cuadragésimo tercer período de sesiones, tuve ocasión de asistir al 31° período de sesiones del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, en Islamabad. Ese período de sesiones me impresionó mucho, ya que era la primera vez que participaba en la labor del Comité. Me impresionó, no sólo la gama de temas examinados - que incluía el derecho de los refugiados, cuestiones del derecho del mar, el uso de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, el derecho económico internacional, incluido el derecho monetario internacional - sino también, y más significativamente, la alta calidad de los debates.

Mi delegación salió de esa reunión muy bien impresionada de ver que el Comité estaba efectivamente haciendo - como ya dije - una importante contribución al fomento del derecho internacional y al afianzamiento del orden jurídico internacional.

La cooperación entre el CCJAA y las Naciones Unidas se vio así fortalecida por el tratamiento serio y exhaustivo otorgado al informe de la Comisión de Derecho Internacional. Los resultados de esos debates se tomarán en consideración cuando la Comisión retome esos temas.

En este período de total diplomacia y de diplomacia preventiva, mi delegación opina que tanto la Corte Internacional de Justicia como el CCJAA podrían hacer una genuina contribución al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz internacional y a la realización de sus objetivos.

Por lo tanto, celebramos la estrecha cooperación entre la Corte Internacional de Justicia y el CCJAA. Al respecto, Sierra Leona quisiera rendir homenaje al Presidente de la Corte, Sr. George Yewdall Jennings, por el valioso papel de la Corte bajo su Presidencia y por su declaración de esta mañana, en esta Sala. La confianza de la comunidad internacional en la Corte Internacional de Justicia sigue creciendo, y ello sin duda se debe en parte a las notables calidades de sus integrantes. Es alentador observar que se sigue intensificando la cooperación entre el CCJAA y la Corte, como en el caso del mensaje presentado por un representante de la Corte en el período de sesiones del Comité, este año, en Islamabad.

Por último, la delegación de Sierra Leona quisiera expresar sus felicitaciones al Gobierno y al pueblo de Pakistán por los excelentes servicios puestos a disposición del Comité en el 31° período de sesiones, en Islamabad, que en no poca medida contribuyeron al éxito del período de sesiones. Análogamente, Sierra Leona quisiera reconocer el extraordinario desempeño del Sr. F. X. Njenga, Secretario General del Comité, y de su esforzado personal, así como de la misión del CCJAA aquí, en Nueva York, por su constante asistencia a los miembros del Comité en la Sede de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE: Tengo ahora el gusto de ofrecer la palabra al Sr. Frank X. Njenga, Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Sr. NJENGA (Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA)) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Para empezar, permítame presentar nuestro sentido pésame al Gobierno y al pueblo de Egipto y de Colombia por las trágicas pérdidas de vidas y bienes que sufrieron como consecuencia de los terremotos que afectaron a sus países.

En nombre del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (CCJAA) y en el mío propio deseo expresar al Sr. Ganev nuestras más cálidas felicitaciones por su elección para la Presidencia de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. Estamos convencidos de que, con su experiencia y sabiduría, la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, tendrá un éxito sin precedentes. También felicitamos a los demás miembros de la Mesa de la Asamblea General.

Nunca, desde la creación de las Naciones Unidas, la humanidad había tenido tantas expectativas ni tantas esperanzas puestas en la Organización. Las iniciativas lanzadas por las Naciones Unidas en varias zonas de conflicto merecen pleno apoyo y estímulo. Prometo a la Asamblea General la total cooperación del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y de todos sus miembros con las Naciones Unidas en el cumplimiento y realización de estas esperanzas y aspiraciones en pro de la paz internacional.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra sincera gratitud al Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali, por su interés activo en la búsqueda de soluciones en varias zonas de conflicto en Africa, Asia, América Central y Europa.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida a los 16 Estados que han adquirido la condición de Miembros de las Naciones Unidas desde la última vez que hablé ante esta Asamblea. Con la admisión de esos Estados se puede decir que la composición de la Organización es casi universal. Entre ellos están Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán, Turkmenistán, Tayikistán y Uzbekistán, que se encuentran en la región asiática. Les expresamos nuestros mejores deseos por el logro de la soberanía y por su

integración en la comunidad internacional. El CCJAA tiene la firme convicción de que esos países desempeñarán un papel importante en la realización de los objetivos de las Naciones Unidas y en la promoción de la causa del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Nuestro Comité, en su 31° período de sesiones, celebrado en Islamabad, Pakistán, invitó a esos Estados a unirse a la comunidad del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Por lo tanto, si deciden unirse a sus Estados hermanos en el CCJAA serán cordialmente bienvenidos.

Se recordará que en su cuadragésimo quinto período de sesiones, en 1991, la Asamblea General, por su resolución 45/4, tomó nota con satisfacción de los progresos logrados durante los cinco años anteriores en el fomento de la cooperación entre el CCJAA y las Naciones Unidas, y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las dos organizaciones. Ese informe está sometido a la consideración de la Asamblea en el documento A/47/385. Quisiera felicitar al Secretario General, el Sr. Boutros Boutros-Ghali, por ese informe, que recomiendo a la Asamblea General.

Quisiera observar que, hasta ahora, los trabajos del Comité en apoyo de la labor de las Naciones Unidas ha avanzado en tres direcciones específicas, a saber: inclusión de ciertos puntos y temas que se encuentran bajo examen de las Naciones Unidas en el programa de trabajo del CCJAA; fortalecimiento de las Naciones Unidas mediante la promoción de la ratificación y aplicación de convenciones importantes, así como por intermedio de iniciativas dirigidas al mejoramiento de las modalidades funcionales de la Asamblea General y de otros órganos, incluido el recurso más amplio a la Corte Internacional de Justicia para el arreglo pacífico de controversias; y la asistencia a los gobiernos de nuestros Estados miembros en su consideración de los temas del programa que trata la Sexta Comisión y de algunos otros de las esferas humanitaria y económica, mediante la preparación de resúmenes y estudios de nuestra secretaría.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano se estableció en 1956. Empezó con una modesta composición de siete miembros. Hoy ha llegado a 42, que comprenden a los dos continentes: Asia y Africa. Las actividades del

Comité, tal como están previstas en sus estatutos, se centraron inicialmente en la formulación de principios jurídicos y prestación de servicios de asesoramiento a los gobiernos miembros acerca de estas cuestiones. Algunos de los temas sobre los cuales el Comité hizo recomendaciones incluyeron: en 1961, los principios relativos a la condición y tratamiento de los extranjeros; en 1964, la cuestión de la legalidad de los ensayos nucleares y, en 1966, los principios concernientes a los derechos de los refugiados.

También se han formulado recomendaciones sobre la cuestión de la inmunidad de los Estados con respecto a las transacciones comerciales; los principios relativos a la extradición de delincuentes que se refugien en el territorio de otro Estado; asistencia jurídica gratuita; doble nacionalidad; puesta en vigor de fallos extranjeros; servicio de procesamiento y registro de pruebas, tanto en asuntos civiles como criminales; compensación por doble imposición, y evasión fiscal; la condición del Africa sudoccidental; el derecho de los tratados; el derecho relativo a los ríos internacionales; examen de la Carta de las Naciones Unidas; principios de coexistencia, y el derecho del espacio ultraterrestre.

Un tema en el que la participación del Comité ha sido a la vez intensiva y extensiva es el derecho del mar. El Comité ha hecho una contribución importante para proyectar y proteger los intereses del mundo en desarrollo en esta esfera vital. Al respecto, cabe mencionar la evolución del concepto de archipiélago y de zona económica exclusiva, cuyos origen y elaboración tuvieron lugar primordialmente merced a los esfuerzos del CCJAA.

Con estos antecedentes, quisiera hacer un breve resumen del actual programa de trabajo del Comité. El 31° período de sesiones del Comité se celebró en Islamabad, Pakistán, en enero de este año. Una de las funciones permanentes del Comité es examinar cuestiones que está considerando la Comisión de Derecho Internacional. A lo largo de los años esto ha ayudado a establecer una relación estrecha entre las dos organizaciones. El período de sesiones de Islamabad fue honrado por la participación del entonces Presidente de la Comisión de Derecho Internacional, el Embajador Abdul Koroma, que presentó un panorama general de la labor en curso en la Comisión. El CCJAA continúa ocupado con los temas del programa de la Comisión de Derecho

Internacional, a saber, los usos de los cursos de agua internacionales distintos de la navegación y el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad.

El Comité también ha seguido con gran interés la evolución del derecho internacional y humanitario relacionado con la condición y el tratamiento de los refugiados. Aparte del examen de la cuestión de la responsabilidad de los Estados en ese contexto, el Comité está considerando el concepto novedoso de las zonas de seguridad para personas desplazadas, dentro de su país de origen. Las deliberaciones se centraron en cuestiones relativas a la condición de tales zonas de seguridad y a su marco operacional en el contexto del derecho internacional sobre los refugiados. La secretaria del CCJAA opina que la creación de esas zonas de seguridad para personas desplazadas debería basarse en el consentimiento de los Estados respectivos y no debería violar sino preservar la integridad territorial del Estado en el que se vaya a crear la zona.

Asimismo, en el actual programa de trabajo de nuestra secretaria, en relación con los refugiados, está la preparación de una legislación modelo sobre el derecho internacional para los refugiados y humanitario, que según se espera resultará útil para algunos Estados Miembros en la redacción y aprobación de leyes destinadas a poner en vigor las disposiciones de los instrumentos universales y regionales concernientes a la condición de refugiados.

Después de un análisis cuidadoso de las disposiciones de instrumentos internacionales como la Convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951 y del Protocolo respectivo de 1967, y de instrumentos regionales como la Convención de la Organización de la Unidad Africana relativa a aspectos concretos de los problemas de los refugiados en Africa, 1969; los principios relativos al tratamiento de los refugiados, aprobados por el Comité Consultivo durante su período de sesiones de Bangkok en 1966 y las adiciones a ellos aprobadas en 1971 y 1977; la Declaración de Cartagena y otros instrumentos internacionales pertinentes, la secretaria del Comité Consultivo opina que el alcance de la definición del término "refugiados" debe ser ampliada para ajustarse a la situación cambiante y para atender nuevas necesidades. El asunto se debatirá en forma amplia en el próximo 32° período de sesiones del Comité que se celebrará en Kampala, Uganda, en febrero próximo.

Como se sabe, el Comité Consultivo siempre ha asignado una importancia significativa al derecho del mar, y su modesta contribución a la labor de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es demasiado conocida como para insistir en ella. En opinión de la secretaria del Comité Consultivo, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se cuenta entre las realizaciones importantes en materia de desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. En los últimos años, la secretaria del Comité ha estado vigilando la marcha de los trabajos en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, así como el ritmo de ratificación de la Convención. Nos decepciona que la marcha del proceso de ratificación haya sido lenta. Sin embargo, es alentador que de las 60 ratificaciones necesarias, sólo 8 quedan por depositarse, mientras 52 Estados ya han depositado sus instrumentos de ratificación. Esperamos que muchos Estados se apresuren ahora a ratificar la Convención de manera que pueda entrar en vigor.

El Comité, en su 31° período de sesiones celebrado a principios de este año, consideró el informe sobre la marcha de los trabajos en el noveno período de sesiones de la Comisión Preparatoria expresó la esperanza de que el proceso de la Comisión Preparatoria llegara pronto a su fin. Después de la debida deliberación, el Comité instó a la Comisión de Derecho Internacional a que considerara la inclusión en su programa de trabajo de un tema titulado "Reserva con fines pacíficos de la zona internacional de los fondos marinos y de la

alta mar para la investigación científica marina". Esperamos que la Comisión se pronuncie favorablemente a ese respecto.

Nosotros, en la secretaría del Comité Consultivo encomiamos y apreciamos los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas por iniciar consultas officiosas destinadas a limar las asperezas y superar las divergencias entre los partidarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los Estados que son renuentes a ratificar la Convención y facilitar su puesta en vigor. Si bien encomiamos y apreciamos los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas de convocar consultas officiosas entre quienes preconizan la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y quienes se oponen a ella, esperamos fervientemente que la iniciativa del Secretario General rinda sus frutos y que esas consultas officiosas, al final de cuentas, convenzan a todos los Estados de que ratifiquen esta importante Convención.

Hace poco me referí al mandato de la secretaría del Comité de vigilar los acontecimientos en materia de derecho del mar y la marcha de los trabajos en la Comisión Preparatoria. La secretaría del Comité se opone firmemente a la idea de cualquier clase de modificación o enmienda a la Convención antes que entre en vigor. Creemos firmemente que cualquier enmienda a cualquier disposición de la Convención debe concordar con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Si bien la Convención no es sacrosanta ni inmutable y admite que se enmienden sus disposiciones - inclusive las disposiciones relativas a las actividades en la Zona - el procedimiento para enmendar la Convención está claramente explicitado y sólo puede aplicarse posteriormente a la entrada en vigor de la Convención. De este modo, la iniciativa tomada por el Secretario General de comenzar un diálogo no debe ser un obstáculo sino, más bien, un acicate al proceso de ratificación.

Durante el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, se presentó y se distribuyó a los Estados miembros un estudio del Comité Consultivo sobre la cuestión de la posibilidad de aumentar la utilización de la Corte Internacional de Justicia mediante acuerdos especiales cuando las partes convengan en ello. El estudio, en el que se centraba la atención en las ventajas que habrían de obtenerse al utilizar preferentemente a la Corte o sus Salas Especiales, en lugar de recurrir a tribunales arbitrales especiales, atrajo un interés considerable. Posteriormente, en octubre de 1987, se llevó

a cabo en la Sede de las Naciones Unidas un coloquio sobre el papel de la Corte en las controversias que los Estados Miembros le remiten mediante acuerdos especiales. El entonces Presidente de la Corte, el extinto Magistrado Nagendra Singh, presidió la reunión. El propósito del coloquio era brindar una oportunidad de explicar a fondo los procedimientos que prevé el reglamento de la Corte para solucionar controversias en los asuntos que le son remitidos en virtud de esa clase de acuerdos, con especial referencia a la audiencia de casos por una Sala de la Corte, a solicitud de las partes.

En una reunión de los asesores jurídicos de los Estados miembros del Comité Consultivo, que se convocó en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en noviembre de 1991, se examinó la cuestión del arreglo pacífico de controversias. En el discurso que pronunció en la reunión el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sir Robert Jennings, dijo que a su juicio existía un renovado apoyo a la Corte en la Asamblea General; y destacó, entre otras cosas, la importancia de las opiniones consultivas de la Corte como instrumento de la diplomacia preventiva. A nuestro juicio, este proceso sería particularmente útil en el desarrollo del derecho internacional del medio ambiente y la solución de las controversias en esta materia.

Recientemente, la secretaría inició la preparación de un estudio sobre la posibilidad de aumentar la utilización de la Corte Internacional de Justicia. En el estudio proyectado se examinará el aumento del papel de la Corte Internacional de Justicia en asuntos relativos a la protección y preservación del medio ambiente. El CCJAA también se propone convocar una reunión de los asesores jurídicos de sus Estados miembros para discutir el tema. Tengo el honor de manifestar que Sir Robert Jennings, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, ha aceptado pronunciar un discurso en esa reunión de los asesores jurídicos de los Estados miembros del Comité, que se celebrará el viernes de esta semana, y compartirá sus opiniones sobre el papel de la Corte en el arreglo de controversias que versen sobre el medio ambiente.

El medio ambiente es la preocupación común de la humanidad y está en el interés de los países en desarrollo y de los países desarrollados por igual asegurar su conservación y preservación. No sería realista pensar que el medio ambiente lo tenemos arrendado a perpetuidad. De acuerdo con el mandato de la resolución 44/228 de la Asamblea General de convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y de establecer

un Comité Preparatorio para preparar la Conferencia, la secretaría del CCJAA estuvo representada en la mayoría de los períodos de sesiones del Comité Preparatorio, el Comité Intergubernamental de Negociación para un Convenio marco sobre los cambios climáticos y el Comité Intergubernamental de Negociación para un Convenio marco sobre la conservación de la diversidad biológica. Durante su 31° período de sesiones celebrado en Islamabad a principios de este año, el Comité aprobó una declaración de los principios generales del derecho internacional del medio ambiente, que luego fue distribuido entre los documentos de trabajo del último período de sesiones del Comité Preparatorio de la CNUMAD celebrado en Nueva York entre el 2 de marzo y el 3 de abril de 1992, como documento A/CONF.151/PC/WC.III/5, de fecha 5 de marzo de 1992. El objetivo primario era ayudar a los Estados miembros del Comité a prepararse para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

El Secretario General del Comité participó en la CNUMAD, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992. La secretaría ha preparado notas y comentarios sobre el resultado de la cumbre de Río y estudios analíticos sobre el Convenio marco sobre los cambios climáticos y el Convenio marco sobre la conservación de la diversidad biológica, que serán objeto de discusión esta semana en la reunión de los asesores jurídicos.

Cada año que pasa desde que se aprobara en 1974 la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y una Declaración sobre un programa de acción para su aprobación ha demostrado que los esfuerzos para construir un orden económico equitativo enfrentan problemas sin fin. Como resultado, el diálogo Norte-Sur se encuentra en una encrucijada. Mientras tanto, los problemas de los países en desarrollo se han acumulado a tal punto que muchos de ellos están al borde de la explosión debido a las agudísimas deudas externas.

En este sentido queremos subrayar el hecho de que la crisis de la deuda de los países en desarrollo es un problema que enfrentan la mayoría de los países en desarrollo. Si la situación prevaleciente lleva a un colapso de las economías de los países en desarrollo, las repercusiones tendrán un efecto devastador sobre toda la comunidad internacional. Por consiguiente, la búsqueda de soluciones debe preocupar tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo.

Puede ser interesante señalar que durante los últimos tres años, el CCJAA ha examinado los temas relativos a la carga de la deuda en los países en desarrollo. Las deliberaciones del Comité han llegado a la conclusión de que las Naciones Unidas deberían convocar una conferencia internacional sobre la deuda.

El Comité decidió distribuir uno de sus estudios, titulado "Aspectos jurídicos de los acuerdos de préstamos internacionales" a todos los miembros del Grupo de los 77. Estamos dispuestos a distribuir el estudio a otros Estados interesados.

El Comité continúa su labor para formular normas y principios jurídicos relativos a la renegociación de la deuda. Sin embargo, la secretaría del CCJAA tiene la firme convicción de que la renovación de la deuda no es la respuesta exclusiva y final para solucionar los problemas de la deuda.

Las perspectivas de paz en el Oriente Medio, que son una de nuestras principales preocupaciones, no se lograrán mientras continúe la ocupación israelí de las tierras palestinas y se niegue a los palestinos el derecho a la libre determinación. La intifada de los palestinos en los territorios ocupados por Israel demuestra una vez más la legitimidad de sus reivindicaciones.

Mientras tanto, Israel debe ser responsable, de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, de garantizar la protección de los palestinos en los territorios ocupados. Durante el período de sesiones celebrado en Singapur en marzo de 1988, el Comité decidió añadir un tema, titulado "Deportación de los palestinos en violación del derecho internacional, en particular del Convenio de Ginebra de 1949". Desde entonces, este tema se ha debatido en todos los períodos de sesiones del Comité.

Condenamos sin reservas la política actual de Israel de deportar a cualquier persona a quien considere dirigente de la revuelta popular en los territorios ocupados. Aparte de que estas expulsiones son ilegales con arreglo al Convenio de Ginebra de 1949 y su Protocolo de 1977, constituyen un esfuerzo fútil para poner coto a la marea del destino. Los levantamientos masivos no cesarán o se eliminarán mientras que no se erradique la causa principal del problema, es decir, mientras no se haga realidad el derecho legítimo del pueblo palestino de tener una identidad distinta, dentro de su propio Estado soberano. Los israelíes deben preocuparse más por poner fin a su ocupación ilegal e ilegítima.

El CCJAA propone organizar conjuntamente con la Liga de los Estados Arabes, con la que tiene un acuerdo de cooperación, un seminario en Nueva Delhi para que coincida con el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, es decir, el 27 de noviembre de 1992. El seminario debatirá no sólo la cuestión de la deportación de los palestinos en violación del derecho internacional, sino también la política de Israel de emigración y asentamiento de judíos en los territorios ocupados, que tiene por finalidad cambiar la composición demográfica de los territorios ocupados. También examinará las cuestiones relativas al proceso actual de paz, que apoyamos plenamente.

Desde que las cuestiones económicas pasaron al primer plano en las Naciones Unidas en el decenio de 1960 y a comienzos del decenio de 1970, se ha solicitado al CCJAA conforme a sus amplios objetivos como foro de cooperación asiática-africana, que examine los aspectos jurídicos de algunas de estas cuestiones. En 1970 estableció un subcomité permanente de derecho mercantil internacional, encargado del seguimiento y revisión de los adelantos legislativos en el campo del comercio internacional y su desarrollo desde la perspectiva asiático-africana. Durante los años, el subcomité de derecho mercantil ha continuado proporcionando información jurídica bajo la perspectiva asiática-africana para casi todos los trabajos legislativos que emanan de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Al mismo tiempo, se han hecho progresos en un proyecto importante emprendido por el CCJAA, a sugerencia de la CNUDMI referido a la formulación de contratos normalizados adaptados a las necesidades de los países asiático-africanos. Tiene por objeto establecer modalidades contractuales más equilibradas entre el interés del comprador y del vendedor que las de los contratos normalizados elaborados en Occidente. Se prepararon dos contratos normalizados para las transacciones de venta de productos básicos y ciertos minerales, uno sobre una base franco a bordo y otro sobre una base franco al costado del vapor, que se aprobaron y fueron publicados posteriormente por el Consejo Económico y Social en 1977. Posteriormente, se preparó y aprobó un contrato normalizado sobre base costo, seguro y flete, aplicable a la maquinaria ligera y bienes de consumo duraderos.

En 1978, el CCJAA aprobó un esquema integrado para el arreglo de las controversias derivadas de transacciones comerciales y económicas dentro y entre los países de la región asiático-africana. El esquema preveía el establecimiento de una red de centros regionales de arbitraje sin ánimo de lucro en diferentes zonas de Asia y Africa, como alternativas viables a las instituciones tradicionales de arbitraje en Occidente. Estos centros utilizarían las normas de arbitraje de la CNUDMI como normas institucionales. Hasta ahora se han establecido tres centros regionales, en Kuala Lumpur, El Cairo y Lagos. Los centros de Kuala Lumpur y El Cairo funcionan ya plenamente y administran casos internacionales. El centro de El Cairo ha establecido este mes una sucursal en la ciudad portuaria de Alejandría dedicada al arbitraje marítimo.

Con miras a promover un ambiente que conduzca a las inversiones en sus Estados miembros, en 1985 el CCJAA adoptó tres modelos de acuerdos bilaterales sobre la promoción y la protección de las inversiones, que desde entonces han sido difundidos ampliamente. Además, a fin de fomentar la cooperación industrial regional en la zona, el CCJAA aprobó en 1991 una guía jurídica para las empresas conjuntas industriales en la región asiático-africana, para ayudar a las partes de esta región a negociar y concertar acuerdos de empresas conjuntas.

En uno de sus recientes períodos de sesiones se señaló a la atención del CCJAA que las instituciones financieras internacionales y algunos países industrializados estaban ejerciendo presiones a los países en desarrollo para que privatizaran sus empresas del sector público si querían tener una consideración favorable para la asistencia financiera. Como resultado, algunos de los países están emprendiendo programas de privatización apresuradamente. Al objeto de garantizar que los países en desarrollo, en su premura para privatizar, no emprenden acciones en detrimento de sus intereses económicos vitales, el CCJAA ha dado instrucciones a su secretaría para que examine los aspectos jurídicos de la privatización al objeto de preparar una guía sobre los aspectos jurídicos de la privatización en Asia y Africa.

Hoy día el mundo está experimentando profundos cambios políticos y económicos. La desregulación y la liberalización de las economías nacionales se ha convertido en el lema clave de unos 150 países de todo el mundo. Es muy probable que estos acontecimientos entrañen cambios importantes en las leyes y

disposiciones nacionales en la esfera económica. Para responder a estos hechos, el CCJAA acaba de establecer una unidad computadorizada de recogida de datos como parte integral de su secretaría, a fin de que sirva de banco de datos sobre las leyes y disposiciones económicas de sus Estados miembros.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano se enorgullece de sus logros en los acuerdos de cooperación con las Naciones Unidas en sus esfuerzos comunes. No ahorraremos ningún esfuerzo para fortalecer esta cooperación y establecer un nuevo orden jurídico internacional. Sin embargo, este nuevo orden jurídico internacional debe afirmar los principios y normas de relaciones entre los Estados, tales como la igualdad soberana de los Estados; la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados; la no utilización de la fuerza, el arreglo pacífico de las controversias; pacta sunt servanda; el respeto de los derechos humanos, el derecho al desarrollo; la protección y conservación del medio ambiente del patrimonio mundial y el principio del patrimonio común de la humanidad.

A nuestro juicio, la soberanía política y económica son el centro de las relaciones entre los Estados, y en un mundo interdependiente, deben fijarse claramente las normas y disposiciones sobre los intereses comunes. Por muy utópico que parezca, el objetivo del nuevo orden jurídico mundial debe formar parte de ese nuevo orden mundial. Por tanto, deben establecerse relaciones mundiales equitativas, en lugar de una división internacional discriminatoria del trabajo y los recursos económicos. Deben realizarse por consenso y no ser impuestas. Por nuestra parte, haremos lo posible para crear este nuevo orden internacional justo y equitativo.

A nivel personal, ya que este tema se va a examinar de nuevo dentro de dos años, esta es la última oportunidad que tengo de dirigirme ante este órgano como Secretario General del CCJAA ya que mi mandato finaliza a principios de 1994. Por tanto, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer profundamente al Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali, al Asesor Jurídico, Sr. Carl-August Fleischhauer, y al personal de la Secretaría, toda la ayuda que me han brindado durante mi mandato.

También deseo expresar mi agradecimiento al Presidente y a los representantes por haberme escuchado con tanta paciencia.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

La Asamblea deberá proceder ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/47/L.3.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/47/L.3?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/47/L.3 (resolución 47/6).

El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar también que la Asamblea decide concluir su examen del tema 20 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.